



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 1 de 35

REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO (CSU)

Sesión ordinaria	x	Sesión extraordinaria	
------------------	---	-----------------------	--

FECHA: 26 de julio de 2023 ACTA N.º 7

HORA: De 8:00 a. m. a 1.10 p. m.

MEDIO: Sala de Juntas del 5 piso del Edificio Administrativo "Villa Académica"

ASISTENTES

- Dra. Ana Catalina Cano Londoño**
Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Presidenta el CSU
- Doctor Fabio Alejandro Mariño Vargas**
Delegado designado por el Presidente de la República
- BG Edgar Alexander Salamanca Rodríguez**
Director de la Escuela Superior de Guerra «General Rafael Reyes Prieto»
- Almirante José Joaquín Amézquita García**
Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.)
- BG Luis Fernando Salgado Romero**
Director de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova
- BG (R) Augusto Pradilla Giraldo**
Representante de los Exrectores
- Dr. Doctor Edwin Sergio Trujillo Florián**
Representante de las directivas académicas
- Dr. Walter René Cadena Afanador**
Representante de los docentes
- Dra. Laura Camila Ruiz Pedroza**
Representante de los egresados
- Sr. Oscar Manrique Niño**
Representante de los estudiantes

AUSENTES

- Dr. Ricardo Moreno Patiño**
Delegado del Ministro de Educación Nacional



2



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 2 de 35

INVITADOS

FUNCIONARIOS DE LA UMNG

- BG (R) Luis Fernando Puentes Torres**
Rector
- BG (R) Alfonso Vaca Torres**
Vicerrector General
Secretario del Consejo Superior Universitario
- Dra. Claudia Esther Pérez Duarte**
Jefe Oficina Asesora Jurídica
- CR (R) Gloria Amanda Castilla Gómez**
Jefe de la Oficina Control Interno Disciplinario
- CR (R) Sara María Barraza Barrera**
Jefe Oficina Control Interno de Gestión
- Dr. William Vargas**
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de sede calle 100
- Dr. Milton M. Herrera, PhD**
Docentes de la Facultad de Estudios a Distancia

Invitado "GSED"

- Carolina Moyano Forero**
Asesora Jurídica Viceministerio de Veteranos y del GSED
Ministerio de Defensa Nacional
- Carlos Guillermo García Suescun**
Profesional de Defensa Dirección Centro Corporativo - GSED
Ministerio de Defensa Nacional

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El señor Secretario del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, BG (R) Alfonso Vaca Torres, dio la bienvenida a los honorables miembros del Consejo en la sesión ordinaria del CSU programada para el miércoles 26 de julio de 2023, la cual se desarrolló de manera presencial.

PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL <<QUÓRUM>>

El señor Secretario del CSU declaró que había quórum para sesionar y decidir, ya que se encontraban presentes diez miembros del Consejo Superior Universitario. Asimismo, informó a los honorables consejeros que Doctor Ricardo Moreno



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 3 de 35

Patiño, Delegado del Ministro de Educación Nacional, se excusó debidamente de asistir a la sesión ordinaria debido a compromisos adquiridos con anterioridad.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE LA AGENDA

El señor secretario del CSU, BG (R) Alfonso Vaca Torres, presentó en pantalla a los honorables miembros del Consejo Superior Universitario la agenda que se envió el 17 de julio de 2023 por correo electrónico, con el propósito de realizar consultas y recibir observaciones. A continuación, se muestra dicha agenda:

AGENDA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE JULIO DE 2023 ²

TEMA	Tiempo
1. Verificación quórum.	2 min
2. Aprobación de la agenda.	4 min
3. Aprobación del Acta del Consejo Superior Universitario: ▪ Acta N.º 04 Sesión Ordinaria del mayo de 2023.	10 min
4. Solicitud de aprobación del Proyecto de Acuerdo: Por el cual se aclara y corrige el Acuerdo 03 del 20 de junio de 2023 "Por el cual se elige al Rector de la Universidad Militar Nueva Granada"	20 min
5. Solicitud de aprobación del Proyecto de Acuerdo: Por el cual se hace una de Adición al Acuerdo 13 de 2022, mediante el cual se establece los Derechos Pecuniarios para los Programas Académicos del año lectivo 2023 - Especialización en Derecho Administrativo.	20 min
6. Solicitud de aprobación del Proyecto de Acuerdo: Por el cual se modifica el Acuerdo 21 de 2022 y se hace una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2023, por valor de \$2.845.915.911.	20 min
7. Solicitud de aprobación del Proyecto de Acuerdo: Por el cual se crea el Programa de Doctorado en Innovación, Desarrollo y Organizaciones adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas – Sede Bogotá, de la Universidad Militar Nueva Granada.	25 min
8. Solicitud de aprobación del Proyecto de Acuerdo: Por el cual se modifica el Acuerdo No. 023 de 2015, donde se estableció la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada.	30 min
TOTAL	3:30 H

Compromiso granadino con la excelencia

AGENDA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE JULIO DE 2023 ²

TEMA	Tiempo
9. Asuntos de la Rectoría Compromisos de la sesión ordinaria del pasado 24.05.2023 9.1. Informe de la Oficina de Control Interno de Gestión 9.2. Informe de la Oficina de Control Interno Disciplinario	30 min
10. Proposiciones y Varios - Oficio allegado por parte del Doctor Walter Rene Cadena Afanador- Representante de los Docentes ante el CSU - Propuesta de Contratación de un Abogado Externo - Oficios de Recusación Representante de Egresados	15 min
TOTAL	3:30 H

Compromiso granadino con la excelencia

Por lo anteriormente expuesto, la señora presidenta del CSU, Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Presidenta el CSU, hizo la solicitud de someter



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 4 de 35

a consideración de los honorables consejeros la agenda presentada. Seguidamente, el señor secretario del CSU, Brigadier General (R) Alfonso Vaca Torres, indicó que fue **aprobada por unanimidad la agenda por los consejeros participantes.**

TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO: ACTA N.º 04 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE MAYO DE 2023.

El secretario del Consejo, BG (RA) Alfonso Vaca Torres, informó que el Acta n.º 04 de la sesión ordinaria del 24 de mayo del 2023 les fue enviada para su conocimiento y estudio el 24 de junio del corriente año a los miembros del CSU quienes presentaron observaciones referentes a la redacción de sus intervenciones, las cuales fueron acatadas. Por consiguiente, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Presidenta el CSU, indicó que solicitaba aplazar la aprobación del Acta n.º 04 de la sesión ordinaria del 24 de mayo del 2023, debido a que está no había podido ser analizada y revisada por parte de los asesores del GSED.

CUARTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO: POR EL CUAL SE ACLARA Y CORRIGE EL ACUERDO 03 DEL 20 DE JUNIO DE 2023 “POR EL CUAL SE ELIGE AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA”

Tomó el uso de la palabra la Dra. Ana Catalina Cano Londoño Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta CSU, destacó que todos los miembros del Consejo tienen en su poder el acuerdo para revisión, con las correcciones sugeridas anteriormente. También señala que recibieron las correcciones adicionales vía correo electrónico por parte del Representante de los Docentes el día anterior, siendo la última de ellas enviada a las 20:00 horas.

Por consiguiente, se procede a leer el contenido corregido para su consideración, el proyecto de acuerdo del Proyecto de acuerdo «**Por el cual se aclara y corrige el Acuerdo 03 del 20 de junio de 2023 “Por el cual se elige al Rector de la Universidad Militar Nueva Granada”**», el cual se analizó en profundidad y se recibieron las observaciones por parte de los Honorables consejeros, para mayor ilustración se realiza la lectura del acuerdo.

“ACUERDO DE 2023

()

Por el cual se aclara y corrige el Acuerdo 03 del 20 de junio de 2023 “Por el cual se elige al Rector de la Universidad Militar Nueva Granada”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2 y 9 literal e, de la Ley 805 de 2003, los artículos 21, numeral 5 y 23, del Acuerdo 13 de 2010, el artículo 26 del Acuerdo 03 de 2016, y

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 5 de 35

CONSIDERANDO:

Que se suscribió el “Acuerdo 03 del 20 de junio de 2023 «por el cual se elige al Rector de la Universidad Militar Nueva Granada»”, en el que se estableció: “ARTÍCULO PRIMERO: Elíjase como Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, para un período de cuatro (4) años a partir del 15 de agosto de 2023, al señor Mayor General (R) **JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 94.306.994. ARTÍCULO SEGUNDO: El Rector será posesionado por el Presidente del Consejo Superior Universitario, ante este cuerpo y la comunidad universitaria, en el Aula Máxima de la sede principal de la Universidad Militar Nueva Granada. ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige para todos los efectos a partir del 15 de agosto de 2023”.

Que se hace necesario aclarar y corregir el “Acuerdo 03 del 20 de junio de 2023 «por el cual se elige al Rector de la Universidad Militar Nueva Granada»”, dado que se incluyeron algunos considerandos que por error de transcripción no corresponden con exactitud a lo establecido en el acta de la sesión extraordinaria del 20 de junio de 2023, la cual fue aprobada por los miembros del Consejo Superior Universitario en sesión extraordinaria del 21 de julio de 2023. Que se precisa que esta aclaración y corrección no implica ninguna derogatoria del proceso de elección sino una corrección de forma, por cuanto no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión adoptada.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo – CPACA permite corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que para mayor claridad se transcriben los Considerandos del Acuerdo 03 de 20 de junio de 2023 con la corrección de los párrafos pertinentes, y sin hacer modificaciones en el apartado donde se Acuerda, quedando en los siguientes términos:

Que la Constitución Política en su artículo 69, preceptúa que “Se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley”.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y “(...) reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar las labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”.

Que la misma disposición legal en su artículo 57, señala que “las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo”. Así mismo, “que los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003 “es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial (...)” y según el artículo 2° de la misma Ley “(...) es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera (...) con capacidad para gobernarse (...) y dictar sus normas y reglamentos (...)”.

Que el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, Acuerdo 13 de 2010, en su artículo 21, numeral 5°, establece como una de las funciones del Consejo Superior Universitario, la de elegir y remover al Rector en la forma como lo prevea el Reglamento del Consejo Superior.

3



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 6 de 35

Que el Reglamento del Consejo Superior Universitario, Acuerdo 03 de 2016, en su artículo 26, numeral 6, Título II, Capítulo Único, establece el Procedimiento para la elección, reelección, remoción, terminación anticipada del periodo y de la renuncia del Rector.

Que, dentro del término establecido, antes de concluir el periodo para el cual fue elegido el actual Rector, se cumplieron las comunicaciones al señor Ministro de Defensa Nacional, al señor General Comandante General de las Fuerzas Militares y al Consejo Académico de la Universidad Militar Nueva Granada, para que cada uno presentara un candidato.

Que el señor Ministro de Defensa Nacional, presentó como candidato al señor **Mayor General (R) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 94.306.994.

Que el señor General Comandante General de las Fuerzas Militares presentó como candidato al señor **Mayor General (R) JAIME AGUSTÍN CARVAJAL VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.408.136.

Que el Consejo Académico de la Universidad Militar Nueva Granada, presentó como candidato al señor **Brigadier General (R) LUIS FERNANDO PUENTES TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.181.609.

Que cada uno de los candidatos al cargo de Rector, presentó su hoja de vida y la propuesta programática, documentos que fueron remitidos por el secretario del Consejo Superior Universitario a los miembros del Consejo Superior Universitario para su conocimiento.

Que en sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, llevada a cabo el 20 de junio de 2023 y según Acta No. 05, se presentó a consideración, estudio y decisión, del Consejo Superior Universitario las propuestas rectorales del señor **Mayor General (R) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA**; del señor **Mayor General (R) JAIME AGUSTÍN CARVAJAL VILLAMIZAR** y del señor **Brigadier General (R) LUIS FERNANDO PUENTES TORRES**, candidatos al cargo de Rector de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que en dicha sesión se aprobó la propuesta presentada por un consejero de que la votación para la elección del rector fuese secreta, según el parágrafo del artículo 48 del Acuerdo 03 de 2016 que dice que "cualquiera de los miembros del Consejo Superior Universitario podrá solicitar que la votación se haga en forma ordinaria, nominal o secreta". Esta propuesta fue votada de manera nominal como consta en el acta, así:

- Por el **voto secreto** en la elección del rector: siete (7) votos
- Por el **voto nominal y público**: cuatro (4) votos

Que, escuchadas las intervenciones de los candidatos sobre sus propuestas programáticas, se cumplió con el proceso reglamentariamente establecido sobre la elección del Rector según lo dispuesto en el artículo 26, numeral 6, literal. b) que dice que "terminadas las intervenciones, se procederá a efectuar la votación de forma pública", así como el literal c) de la citada norma, que señala que "cumplido el proceso, el Secretario del Consejo hará el escrutinio y comunicará el resultado a los miembros del mismo. Del resultado, se dejará constancia expresa en el acta. Será elegido como rector el candidato que obtuviere la mayoría simple". De esta forma la primera votación, mediante voto secreto, arrojó el siguiente resultado:

- Mayor General (R) **JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA**: cinco (5) votos
- Mayor General (R) **JAIME AGUSTÍN CARVAJAL VILLAMIZAR**: tres (3) votos

3



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 7 de 35

- Brigadier General (R) **LUIS FERNANDO PUENTES TORRES**: tres (3) votos

Que, al no lograrse la mayoría simple en la primera votación, se procedió a realizar una segunda votación, mediante voto secreto, la cual tuvo el siguiente resultado:

- Mayor General (R) **JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA**: cinco (5) votos
- Mayor General (R) **JAIME AGUSTÍN CARVAJAL VILLAMIZAR**: tres (3) votos
- Brigadier General (R) **LUIS FERNANDO PUENTES TORRES**: tres (3) votos

Que con el fin de aclarar y hacer correcciones de errores formales contenidos en el Acuerdo 03 de 2023, por el cual se eligió el Rector en la Universidad Militar Nueva Granada, se hace necesario incluir los siguientes párrafos en la parte considerativa de dicho Acuerdo, que son transcripción del Acta n.º 5 de la sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 20 de junio de 2023, que fue aprobada el 21 de julio de 2023.

Que con base en los anteriores resultados el Dr. Iván Velásquez Gómez, Ministro de Defensa Nacional, propuso que de viva voz, esto es, nominalmente, se validara como mayoría simple la votación que ya se había presentado en la sesión del CSU, correspondiente a la elección del Rector y que de aprobarse debería existir un voto más de los cinco, y que si no se obtuviere se votaría de nuevo.

Que la propuesta fue sometida a consideración del Consejo Superior Universitario, y mediante votación nominal, se obtuvo el siguiente resultado:

- No aprobar la propuesta: cinco (5) votos.
- Aprobando la propuesta: seis (6) votos.

Que el Secretario del CSU indicó que de acuerdo con lo manifestado por los honorables Consejeros, la votación fue la siguiente: seis (6) votos aprobando la propuesta y cinco (5) negativos. Que se aprobó la propuesta de que la «elección del Rector de la UMNG para el periodo 2023- 2027, sea por el candidato que tenga la mayoría de los votos, es decir el señor Mayor General (R) Javier Alberto Ayala Amaya».

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar y corregir la parte considerativa del “Acuerdo 03 del 20 de junio de 2023 «por el cual se elige al Rector de la Universidad Militar Nueva Granada», en el sentido de ampliar la parte considerativa del acto administrativo a fin de brindar un mayor contexto del proceso de elección del Rector de la Universidad Militar Nueva Granada.

Parágrafo: Este acto administrativo no implica ninguna derogatoria del proceso electoral adelantado en sesión extraordinaria del 20 de junio de 2023, sino una corrección de forma que no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión adoptada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 8 de 35

Paso seguido, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta CSU, abrió el espacio para que los honorables consejeros presentaran sus recomendaciones y observaciones.

Pidió la palabra el BG (R) Augusto Pradilla Giraldo Representante de los Exrectores, quien expresó que desde la pasada sesión donde se dio la elección del Rector, presentó su desacuerdo con la elección debido a posibles irregularidades en el proceso. No obstante, reiteró que en esta sesión se busca aprobar el acuerdo que aclara y corrige el acuerdo anterior, no realizar una nueva elección.

Luego de escuchar los comentarios y asegurarse de que todos los miembros del Consejo han tenido la oportunidad de conocer y expresar sus comentarios, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta CSU, solicito someter a aprobación el proyecto de acuerdo. En ese orden de ideas, el señor BG (RA) Alfonso Vaca Torres, secretario del Consejo Superior Universitario, sometió a aprobación del proyecto de «**Por el cual se aclara y corrige el Acuerdo 03 del 20 de junio de 2023 “Por el cual se elige al Rector de la Universidad Militar Nueva Granada»**, el cual obtuvo la siguiente votación, así:

El BG (R) Augusto Pradilla Giraldo Representante de los Exrectores, **no aprobó**. El Dr. Fabio Alejandro Mariño Vargas Delegado designado por el Presidente de la República, **aprobó**. El BG Edgar Alexander Salamanca Rodríguez Director de la Escuela Superior de Guerra «General Rafael Reyes Prieto», **aprobó**. El Almirante José Joaquín Amézquita García, Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.), **aprobó**. El Dr. Doctor Edwin Sergio Trujillo Florián Representante de las directivas académicas, **aprobó**. El Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los docentes, **aprobó**. La Dra. Laura Camila Ruiz Pedroza, Representante de los egresados, **aprobó**. el Sr. Oscar Manrique Niño Representante de los estudiantes, **aprobó**. El BG Luis Fernando Salgado Romero, Director de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, **aprobó** y la Dra. Ana Catalina Molano Londoño Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta CSU, **aprobó**.

El señor BG (RA) Alfonso Vaca Torres, secretario del Consejo Superior Universitario, informó que, con fundamento en lo manifestado por los honorables consejeros, **fue aprobado por mayoría el proyecto de acuerdo «Por el cual se aclara y corrige el Acuerdo 03 del 20 de junio de 2023 “Por el cual se elige al Rector de la Universidad Militar Nueva Granada»**.

QUINTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO: POR EL CUAL SE HACE UNA DE ADICIÓN AL ACUERDO 13 DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DEL AÑO LECTIVO 2023 - ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO.

Tomó el uso de la palabra el señor MY (R) Manuel Alejandro López Rozo, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, quien puso en consideración la aprobación del proyecto de acuerdo «*Por el cual se hace una de Adición al Acuerdo 13 de 2022, mediante el cual se establece los Derechos Pecuniarios para los Programas Académicos del año lectivo 2023 - Especialización en Derecho Administrativo*», manifestando que la propuesta que se estaba poniendo a consideración de los honorables consejeros, consiste en solicitar la ampliación de cobertura para la especialización en Derecho Administrativo, incluyendo la sede Campus Nueva Granada.

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 9 de 35



Continuó, el señor MY (R) Manuel Alejandro López Rozo, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, en ese orden de ideas, se solicita la adición del Acuerdo No. 13 de 2022 para poder incluir el valor de la matrícula en este acuerdo. El programa al que nos referimos es la Especialización en Derecho administrativo, está avalado mediante la Resolución No.005517 del 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue aprobado el registro para 7 años para su oferta presencial tanto en Bogotá como en Campus Nueva Granada con 24 créditos.

La modificación que se solicita quedaría en el Acuerdo No.13 del 2022 para poder incluir el valor de la matrícula dentro de este acuerdo se realizó en el artículo primero, adicionando el mencionado acuerdo 13 de 2022, para establecer los derechos pecuniarios de los programas académicos para el año lectivo 2023, especialmente modificando el capítulo 5 valores de matrículas. Quedando un valor de matrícula para la Especialización en Derecho Administrativo sede Campus Nueva Granada con un valor de \$5.105.000.

Previamente a presentar esta adición al acuerdo No.13 de 2022, se realizó, una tarea por parte de la Oficina de Planeación, referente al estudio de mercado el cual se presentó, en la siguiente lamina, así:

Especialización Derecho Administrativo BOGOTÁ Y CAMPUS								
No.	UNIVERSIDAD	SECTOR	NOMBRE PROGRAMA	CRÉDITOS	DURACIÓN	VALORES 2023 NO INSTITUCIONAL	DIFERENCIA EN % CON UMNG	DIFERENCIA EN \$ CON UMNG
1	UMNG	OFICIAL	Especialización	30	2 SEMESTRES	\$5.105.000	0,00%	\$ -
2	Santo Tomas	PRIVADA	Derecho Administrativo	25	2 SEMESTRES	\$7.238.100	41,78%	\$2.133.100
3	Universidad Nacional	OFICIAL	Derecho Administrativo	32	3 SEMESTRES	\$7.346.730	43,91%	\$2.241.730
4	Fundacion Universitaria del Area Andina	PRIVADA	Derecho Administrativo	28	2 SEMESTRES	\$7.330.000	43,58%	\$2.225.000
5	U. Libre	PRIVADA	Derecho Administrativo	30	2 SEMESTRES	\$7.719.000	51,20%	\$2.614.000
6	U. La Gran Colombia	PRIVADA	Derecho Administrativo	24	2 SEMESTRES	\$7.946.298	55,66%	\$2.841.298
7	Sergio Arboleda	PRIVADA	Derecho Administrativo	25	2 SEMESTRES	\$8.450.000	65,52%	\$3.345.000
8	Catolica de Colombia	PRIVADA	Derecho Empresarial	26	2 SEMESTRES	\$10.454.000	104,78%	\$5.349.000
9	Pontificia Javeriana	PRIVADA	Derecho Administrativo	28	2 SEMESTRES	\$11.129.000	118,00%	\$6.024.000
10	Rosario	PRIVADA	Derecho Administrativo	26	2 SEMESTRES	\$13.052.000	155,67%	\$7.947.000
11	Externado de Colombia	PRIVADA	Derecho Administrativo	32	2 SEMESTRES	\$19.345.338	290,70%	\$14.840.338
PROMEDIO						\$ 10.061.047	97%	\$ 4.956.047



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 10 de 35

Con base, a lo anterior, resaltó que la Universidad Militar Nueva Granada, ofrecía uno de los valores más bajos en comparación con otras instituciones que también ofrecían la Especialización en Derecho Administrativo. Se destacó la importancia de esta oferta en una región donde hay una demanda creciente de profesionales especializados.

Algunos miembros del Consejo manifestaron dudas acerca de la modalidad presencial del programa y la periodicidad de las clases, señalando que se habían realizado ajustes para evitar coincidencias de horarios y permitir una mayor flexibilidad para los estudiantes.

En respuesta a las inquietudes planteadas el MY (R) Manuel Alejandro López Rozo, Jefe de la Oficina de Planeación, concedió algunas aclaraciones respecto al programa de especialización en Derecho Administrativo. Se mencionó que se realizaron estudios de mercado para determinar el punto de equilibrio con respecto a la cantidad de alumnos y se llegó a la conclusión de que el tope óptimo por curso sería de aproximadamente 35 alumnos. Sin embargo, se informó que, con el número actual de inscritos, se estaría hablando de alrededor de 16 a 17 alumnos, cifra que se consideró adecuada.

Paso seguido, el Consejero Dr. Walter René Cadena Afanador Representante de los Docentes. expresó interés en conocer el motivo por el cual la especialización se ofertaba únicamente en el Campus de Nueva Granada. La explicación proporcionada por el MY (R) Manuel Alejandro López Rozo, Jefe de la Oficina de Planeación fue que, además de contar con la sede tradicional en Calle 100, la Universidad tenía convenios con la mayoría de las alcaldías cercanas al Campus Nueva Granada, lo que generaba una alta demanda en la región para formar a funcionarios en derecho administrativo.

En cuanto a la capacidad instalada y los recursos humanos, se aseguró que la Universidad contaba con todo lo necesario para atender el programa. Se hizo hincapié en que ya se había obtenido la autorización del Ministerio de Educación Nacional para la ampliación de la cobertura y que solo se requería la aprobación del valor de matrícula. Parte de los requisitos que exige el Ministerio es mostrar la capacidad instalada física, la infraestructura y planta dl profesorado para poder iniciar el programa.

Interviene Dr. Walter René Cadena Afanador Representante de los Docentes, resaltó que el programa se ofrecía por ampliación de cobertura y no por extensión, lo cual implicaba una relación curricular estrecha con el programa que se ofrecía en Bogotá. Se indicó que el programa en el Campus Nueva Granada no tenía registro calificado propio, sino que estaba vinculado al registro calificado del programa en Bogotá, por lo que debía mantener una conexión curricular estrecha.

Se destacó que el programa había sido aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución para ser ofertado en el Campus Nueva Granada, por lo que sólo podía ofrecerse de manera presencial en esa sede y que el horario de clases se establecía de lunes a miércoles, de 18:00 a 22:00 horas, con sesiones presenciales adicionales los sábados de 8:00 a 18:00 horas.

Intervino, la Dra. Claudia Esther Pérez Duarte, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica: hace alusión a la Resolución No 005517 de 2023 y que así quedó plasmado en el concepto la Oficina Asesora Jurídica para presentar el proyecto de acuerdo se resolvió renovar el registro calificado por el término de 7 años y aprobar la modificación del programa para ofrecer la Especialización en Derecho Administrativo en la modalidad presencial para las sedes Bogotá y Campus Nueva Granada. Resalta la Asesora Jurídica que la Universidad Militar Nueva Granada está conformada por dos sedes.

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 11 de 35

En el desarrollo de la sesión, se plantearon algunas inquietudes y comentarios con relación al programa de especialización en Derecho Administrativo que se ofrecería en el Campus Nueva Granada. El Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los docentes mencionó que la sede de posgrados en Bogotá no está habilitada para ofrecer programas de posgrado cuya resolución ministerial de registro calificado establece que la sede es solamente en el Campus Nueva Granada y solicitó aclarar ese punto con el Ministerio de Educación a través de la Vicerrectoría Académica.

La presidenta Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Presidenta CSU agradeció las intervenciones y sugirió que sería conveniente consultar al Ministerio de Educación Nacional sobre la viabilidad de ofrecer programas de posgrado en la sede de Bogotá. Otro consejero destacó que la Universidad debería centrarse en la sede física para determinar la ejecución de un programa, y se resaltó que la especialización en Derecho Administrativo ya estaba claramente aprobada y respaldada por un estudio de pertinencia y costo.

En vista de las inquietudes y para evitar detenerse en el tema, se propuso que la aprobación del proyecto de acuerdo se llevara a cabo y se remitiera la consulta al Ministerio de Educación Nacional para su revisión.

El Dr. Fabio Doctor Fabio Alejandro Mariño Vargas, Delegado designado por el Presidente de la República, mencionó que el Ministerio de Educación envía un delegado para acompañar el Consejo y que el estudio de ocasión se lleva a cabo para determinar la viabilidad del programa en diferentes sedes, ya sea en modalidades presenciales o a distancia.

Se hizo hincapié en que la ampliación de cobertura no requería una nueva solicitud de registro calificado, y que la oferta del programa en una sede dependía del documento maestro y la resolución correspondiente.

La Presidenta Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Presidenta CSU, enfatizó que el proyecto de acuerdo debía seguir adelante y se sugirió que la Facultad realizara la consulta al interior para definir la viabilidad del programa en Bogotá.

Intervino, de nuevo el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, quien indicó que, en la propuesta de proyecto que no tiene observaciones. El programa tendrá el mismo valor de la matrícula al que se oferta en Bogotá, lo que es correcto, pues no hay competencia interna por el valor de la matrícula. Pero hay que precisar que la especialización se ofertará por ampliación de cobertura del programa que se ofrece en Bogotá. No es por extensión, lo que tiene implicaciones claras sobre la estrecha conexión curricular que debe existir con el programa que se ofrece en Bogotá, pues depende de su registro calificado, ya que el programa de Cajicá no tiene registro calificado propio (arts. 3 y 4 del Decreto 1295 de 2010). El programa debe ser supervisado por la Facultad de Derecho, Bogotá.

Además, Según el documento maestro que justificó la resolución de modificación del currículo y que autorizó la ampliación de cobertura a Cajicá establece que

1. El programa sólo se puede ofertar de manera presencial en la sede de la UMNG en Cajicá. No se debe ofrecer en Bogotá, por ejemplo, en el edificio de Posgrados de la Calle 93.
2. Mientras el horario de clases del programa de Bogotá es semanal, de lunes a miércoles en horario de 18:30 a 21:30, el de Cajicá, es de periodicidad intensiva, con 6 sesiones presenciales de jueves a sábado de 08:00 a 18:00.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 12 de 35

Quiero dejar constancia de estos condicionamientos para evitar inconvenientes en la gestión de los programas y en la inspección y vigilancia que realiza el MEN.

Con base a las consideraciones anteriormente expuestas, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta CSU, solicito someter a aprobación el proyecto de acuerdo.

Por consiguiente, el señor BG (RA) Alfonso Vaca Torres, secretario del Consejo Superior Universitario, sometió a aprobación del proyecto de «**Por el cual se hace una de Adición al Acuerdo 13 de 2022, mediante el cual se establece los Derechos Pecuniarios para los Programas Académicos del año lectivo 2023 - Especialización en Derecho Administrativo**», el cual fue aprobado por unanimidad de los consejeros participantes, con las observaciones realizadas por el Dr. Walter René Cadena y Sr. Oscar Manrique Niño en el sentido de hacer la consulta al Ministerio de Educación sobre la ampliación.

SEXTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO: POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 21 DE 2022 Y SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA PARA LA VIGENCIA 2023, POR VALOR DE \$2.845.915.911.

En uso de la palabra MY (R) Manuel Alejandro López Rozo, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, quien explicó que se trataba de una incorporación al presupuesto de la Universidad de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional, por lo que se propone modificar el Acuerdo No. 21 de 2022, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar nueva Granada para la vigencia 2023. El Ministerio de Educación Nacional expide la Resolución No. 008545 del 2023 por la cual se asignaron unos recursos y se transfirieron al presupuesto de gasto y de inversión del Ministerio de Educación a las universidades públicas. El valor asignando por resolución que ascendían a \$2,800,459,159.02. Estos recursos estaban destinados a la contribución del Fondo Nacional de Universidades Estatales de Colombia y ya se encontraban disponibles en la plataforma "CIF" para ser utilizados por la Universidad.

Nosotros tenemos una participación en la contribución de las universidades estatales de Colombia dentro del artículo 86 de la Ley 30 de 1992, que al respecto consagra, que todo lo que se recauda por la estampilla pro-Universidad Nacional, debe ser asignado a las universidades públicas para su funcionamiento. El Ministerio de Educación Nacional expide la Resolución No. 008545 del 2023 donde nos asignaron por transferencia los \$2,800,459,159.02 estos recursos se encontraban disponibles a través de la plataforma disponibles en la plataforma "CIF".

El MY (R) Manuel Alejandro López Rozo, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, destacó que estos recursos debían ser utilizados de manera prioritaria para el apoyo a los estudiantes en el ejercicio de sus matrículas y para la inversión en infraestructura, mantenimiento y sostenimiento de la Universidad debido a la destinación específica de estos recursos. Como los recursos ya están disponibles y se van a incorporar al presupuesto para ser utilizados por la universidad y en el recurso 040 en participación con traducción del Fondo Nacional de Universidades Estatales de Colombia, lo estaríamos incorporando una vez se apruebe el proyecto de acuerdo como recurso 040 que como ya se mencionó es el que se recibe de las trasferencias corrientes de la nación.

Además, se resaltó la importancia de contar con la infraestructura y el talento humano necesario para poder realizar una ampliación de cobertura en la Universidad. Así mismo, argumento que en la universidad se cuanta con el programa



G



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 13 de 35

matricula cero y no existe déficit de nómina, por consiguiente, se está incluyendo el presupuesto para gasto en infraestructura.

Continuó, el Almirante José Joaquín Amézquita García, Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.), quien solicitó un punto de orden y recordó que la Universidad no tenía déficit, gracias a las medidas de gestión y el incremento de puntos avalados por el Ministerio de Hacienda.

La Presidenta Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Presidenta CSU, agradeció las intervenciones y destacó la importancia de utilizar los recursos asignados de manera responsable y enfocados en el desarrollo académico y de infraestructura de la institución.

El MY (R) Manuel Alejandro López Rozo, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, enfatizó en la importancia de contar con recursos disponibles para cubrir el mantenimiento, adecuaciones y adquisiciones de infraestructura que requiere la Universidad. Además, resaltó que estos proyectos de infraestructura ya estaban definidos tanto en el Plan Estratégico Institucional hasta el año 2030 como en el Plan Rectoral.

El BG Luis Fernando Salgado Romero Director de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova consultó sobre la periodicidad de la contribución y cómo se habían destinado estos recursos en periodos anteriores. MY (R) Manuel Alejandro López Rozo, explicó que la contribución era anual y que en años anteriores se habían utilizado para apoyar proyectos como el descuento a estudiantes durante la pandemia en el año 2020, entre otros. Además, aclaró que actualmente, debido a la política de gratuidad implementada por el Estado, estos recursos ya no se destinaban a apoyar a los estudiantes, sino que debían priorizarse para proyectos de infraestructura, conforme al artículo 86 de la Ley 30 que determina el destino de estos recursos. El tema de la destinación de recursos para la matrícula de estudiantes de estratos 1, 2 y 3. Se explicó que la política de gratuidad estaba vigente y cubría el 100% de la matrícula de estudiantes en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, se mencionó que había casos de personas mayores de 28 años que no podían acceder a este beneficio y podrían ser consideradas para recibir apoyo con los recursos destinados a infraestructura.

El señor Almirante José Joaquín Amézquita García, Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.), hizo una observación sobre la cuenta específica en la que se asignarían los recursos y se destacó que esta asignación implicaba una decisión relevante sobre el destino del presupuesto. La Presidenta Dra. Ana Catalina Cano Londoño coincidió en que esta era una decisión importante y que se debería analizar cuidadosamente el destino de los recursos, ya sea para infraestructura o para otros proyectos relevantes para la comunidad universitaria.

Respondió, el MY (R) Manuel Alejandro López Rozo, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, que referencia a la inquietud el Consejo Superior Universitario para el año 2023, se aprobó del incremento de derechos pecuniarios del 11.49% para el año 2023, mientras que la inflación había superado el 13%. Esto dejó a la Universidad con un presupuesto deficitario respecto a los requerimientos, ya que los gastos crecieron por encima de la inflación. Se mencionó que algunos rubros, como el IPC en obra civil y mantenimiento, aumentaron más del 25%, lo que afectó significativamente las finanzas.

Se planteó el tema de las personas que no podían acceder a la matrícula cero, y se establecieron tres condiciones para ello: ser mayor de 28 años, ya tener otra profesión o estar cursando una segunda profesión, y tener una condición en el Sisbén que les permita sufragar sus gastos sin recibir subsidios del Estado que, puede ser este recurso para una persona que si lo necesite. La población que está en alguna de las tres condiciones jamás podrá ser beneficiario de los recursos

B

8



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 14 de 35

pro-estampilla (\$2,800,459,159.02.). En el anterior Consejo Superior se pidió la autorización de mover recursos que estaban desde el 2020 y no se podían ejecutar precisamente porque no había posibles beneficiarios con quien utilizarlos para otorgar apoyos. Asimismo, como hubo pandemia las instalaciones de la universidad no se estaban utilizando y eso disminuyó la necesidad de mantenimiento a las instalaciones, cuando volvemos a la presencialidad en enero del 2022 nuevamente se empieza a utilizar toda la infraestructura de la universidad con toda su capacidad a tope, debido que la universidad no tuvo por tema de la pandemia decrecimiento en su población estudiantil, por el contrario, hubo un incremento estudiantil y eso generó un mayor desgaste a las instalaciones.

En ese orden de ideas se mencionó que la infraestructura requería un mantenimiento significativo debido al uso intensivo de las instalaciones después de haber regresado a la presencialidad en 2022 tras la pandemia. Se destacó la necesidad de mantener la infraestructura en buenas condiciones para garantizar la calidad educativa.

Tomo la palabra el Sr. Oscar Manrique Niño Representante de los Estudiantes, quien manifestó que de acuerdo al art. 4 de la Ley 1697 de 2013, la cual habla sobre una variedad amplia de rubros de los recursos pro-estampilla pro universidades estatales, entre esos rubros de destinación están los subsidios estudiantiles y bienestar estudiantil al respecto dice lo siguiente “*siempre propendiendo por disminuir los costos por matrícula, de los estudiantes de los estratos 1, 2 y 3*”, si bien tenemos un beneficio notable en la política de gratuidad, considero que se debe priorizar lo que dice la ley en el sentido de la disminución de la matrícula de los estudiantes de los estratos más bajos, una cosa es que tengamos un apoyo del gobierno para que los estudiantes tengan una política de matrícula cero, pero, otra es que no perdamos de vista que tenemos las matrículas más altas que otras instituciones públicas.

Intervino, el Dr. Walter René Cadena Afanador Representante de los Docentes, argumentando que comparte la argumentación presentada por el consejero Sr. Óscar Manrique. El art. 4 de la Ley 1697 de 2013 da una amplia variedad de rubros de destinación de los recursos de la estampilla pro-universidades estatales, entre los que están los subsidios o el bienestar estudiantiles, siempre propendiendo por disminuir los costos por matrícula de los estudiantes de los estratos 1, 2 y 3. Además, que considero que se debe priorizar la disminución de las matrículas de los estudiantes de los estratos más bajos. Las reducciones derivadas del COVID no aplican en este sentido. Apoyo la propuesta del consejero Óscar Manrique de estudiar la aprobación de un subsidio alimenticio o de transporte para los estudiantes. Debemos ser conscientes y consecuentes en que somos la universidad pública con las matrículas más altas del país. De por sí, somos una universidad pública, adscrita al MEN.

El Sr. Oscar Manrique Niño, Representante de los Estudiantes: trató sobre el reconocimiento a estudiantes destacados, donde se mencionó la entrega de premios a los mejores estudiantes de cada carrera y el apoyo a deportistas y semilleros de investigación.

En síntesis, se acordó que se seguiría trabajando en la propuesta de subsidios para estudiantes de estratos 1, 2 y 3, y que se revisaría la viabilidad y el monto de apoyo a los semilleros de investigación. Se dejó pendiente la decisión final sobre estos temas para futuras sesiones.

El debate continuó con respecto a la priorización de recursos para proyectos de bienestar estudiantil y mantenimiento de infraestructura. Se destacó que, aunque reconocimientos y subsidios para estudiantes destacados son importantes, también es crucial asegurar el bienestar general de todos los estudiantes y mantener la infraestructura en óptimas condiciones.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 15 de 35

El Mayor (r) Alejandro López Roso López Roso enfatizó que existe un déficit importante para el mantenimiento y adecuación de la infraestructura, el cual asciende a más de 40,450,000 millones de pesos. Además, se mencionó la necesidad de renovación tecnológica, que requiere alrededor de 7,000 millones de pesos. Se enfatizó que estos aspectos también son parte del bienestar estudiantil y son fundamentales para ofrecer una educación de calidad.

El Consejo Superior reiteró la importancia de presentar proyectos específicos para recibir fondos de la calidad y se alentó al representante estudiantil a presentar propuestas concretas que aborden las necesidades de los estudiantes.

En relación con el presupuesto para infraestructura, Mayor (r) Alejandro López Roso López Roso explicó que los costos de mantenimiento se han incrementado considerablemente en los últimos años, superando el aumento en los ingresos de la Universidad. El regreso a la presencialidad ha generado nuevos requerimientos de mantenimiento, lo que ha acentuado la necesidad de destinar recursos a este rubro.

En resumen, se concluye que con el acuerdo de seguir evaluando y priorizando proyectos que beneficien el bienestar estudiantil y el mantenimiento de infraestructura, teniendo en cuenta las necesidades actuales y los recursos disponibles.

En el debate, se resaltó la importancia de la gratuidad y las políticas de bienestar estudiantil, y cómo esto también incluye el adecuado mantenimiento de las instalaciones de la Universidad. Se reconoció que el bienestar va más allá de las necesidades individuales y se debe considerar el bienestar general de toda la comunidad estudiantil.

Se mencionaron los comités de incentivos que han otorgado beneficios y subsidios a estudiantes destacados, pero también se planteó que algunos estudiantes se han visto afectados por situaciones difíciles, como la pandemia, y han requerido apoyo adicional. Se mencionó la existencia de programas de apoyo para estudiantes que se desplazan nacional e internacionalmente para participar en actividades académicas.

Se acordó que la próxima sesión del Consejo se presentaría una aclaración sobre qué proyectos podrían recibir recursos, teniendo en cuenta que, si se aprueba la propuesta de traslado de fondos, aún se tiene la opción de usarlos para otros proyectos que el Consejo determine en el futuro. Se enfatizó que la Universidad debe tener una visión colectiva y considerar el bienestar de todos los integrantes de la comunidad universitaria.

La propuesta del profesor el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, fue bien recibida, y se acordó realizar la aclaración para tomar una decisión informada sobre qué proyectos serían beneficiados con los recursos disponibles.

En el debate, se discutió la asignación de recursos para distintos proyectos y la importancia de priorizar tanto el bienestar estudiantil como el adecuado mantenimiento de la infraestructura. Se resaltó que la administración pública conlleva responsabilidades más allá de lo ideológico y que el mantenimiento de la infraestructura es crucial para el correcto funcionamiento de la Universidad.

Se mencionaron proyectos específicos, como el laboratorio de la Facultad de Medicina, y se debatió sobre la necesidad de destinar recursos para su mejora y acondicionamiento para el bienestar de los estudiantes. Se enfatizó que algunos edificios requerían atención y que se habían realizado esfuerzos para mejorar la infraestructura.



G

a



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 16 de 35

Asimismo, se mencionó un fondo del Ministerio de Educación destinado a la calidad de la educación superior, que incluye recursos para el bienestar estudiantil, como apoyo psicológico. Se subrayó la importancia de atender la salud mental de los estudiantes, especialmente en momentos de dificultades como la pandemia.

En este sentido, se acordó que la asignación de recursos se haría sujeta a la presentación de un plan detallado de cómo se utilizarán y qué proyectos serán beneficiados. Se instó a que este plan incluyera la priorización de necesidades, especialmente respecto al mantenimiento de la infraestructura, y también se sugirió buscar soluciones para cerrar la brecha del 40% en el déficit para infraestructura. Se resaltó la importancia de la visión colectiva de la Universidad y el compromiso como funcionarios públicos para administrar adecuadamente los recursos y velar por el bienestar general de la comunidad estudiantil.

En la sesión del Consejo Superior Universitario, se discutió el punto relacionado con la inversión en dotación y modernización tecnológica del laboratorio molecular, cuyo código de referencia es de gran magnitud. Algunos miembros expresaron su inseguridad para aprobar el proyecto debido a la confusión en la información presentada.

Hubo una inquietud sobre si la inversión se destina al mantenimiento de infraestructura o a la construcción de un nuevo edificio para modernizar el laboratorio. Se acordó que es necesario aclarar con mayor precisión cuál es el propósito exacto de la inversión para que todos los miembros del Consejo puedan revisar y entender el proyecto de manera completa.

Se solicitó una explicación más detallada de cómo se ejecutará el proyecto y cómo se controlará el gasto, ya que algunos miembros manifestaron la necesidad de tener mayor claridad al respecto.

Con base a las consideraciones anteriormente expuestas, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Presidenta CSU, solicito someter a aprobación el proyecto de acuerdo.

Por consiguiente, el señor BG (RA) Alfonso Vaca Torres, Secretario del Consejo Superior Universitario, sometió a aprobación del proyecto de **«Por el cual se modifica el Acuerdo 21 de 2022 y se hace una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2023, por valor de \$2.845.915.911»**, el cual fue aprobado por unanimidad de los consejeros participantes, con las observaciones realizadas por los honorables Consejeros, en presentar el plan de inversión de estos recursos.

SÉPTIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO: POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ORGANIZACIONES ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS – SEDE BOGOTÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

Tomó el uso de la palabra el Dr. William Vargas, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de sede calle 100, quien puso en consideración la aprobación del proyecto de acuerdo **«Por el cual se crea el Programa de Doctorado en Innovación, Desarrollo y Organizaciones adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas – Sede Bogotá, de la Universidad Militar Nueva Granada»**, manifestando que la propuesta que se estaba poniendo a consideración de los honorables consejeros, hace parte del Plan Rectoral punto tres, que aborda la calidad educativa y busca ampliar las oportunidades de formación para los estudiantes. Tras establecer relaciones con el sector externo, la facultad identificó algunas

G

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 17 de 35

deficiencias en temas de innovación, especialmente al interactuar con la empresa del área del Muña, que presentaba carencias en este aspecto. La empresa planteó desafíos a la facultad para que los estudiantes de la maestría los resolvieran, uno de los retos consistió en una empresa que había perdido el 50% de su participación en el mercado, relacionado con el tema del mercadeo. A través de una innovación significativa, lograron que la empresa retomara su crecimiento. Además, al observar las prácticas empresariales de nuestros estudiantes en compañías como IBM y el Banco de Bogotá, se notó la necesidad de la innovación en muchas de ellas.

Es importante mencionar que existe una deficiencia en temas de doctorado en las universidades, especialmente en áreas interdisciplinarias. El doctorado que se presenta hoy busca abordar esta situación y proporciona acceso a todas las profesiones. En cuanto a la Facultad de Ciencias Económicas, se han producido 95 artículos en los últimos 4 años, de los cuales 15 tratan sobre innovación. Específicamente, se ha trabajado en la publicación de 3 libros, de los cuales ya se han publicado 2 sobre temas de innovación. La semana pasada, uno de estos libros fue lanzado en la Feria del Libro, y su autor, líder del proyecto, se encuentra presente en este evento junto a representantes de diversas universidades internacionales. Adicionalmente de la facultad nuestros investigadores han generado un indicador en innovación que tiene que ver con innovación educativa y con la innovación de las empresas en Latinoamérica. Entonces tenemos una fortaleza y el mercado a nivel mundial. es la última tendencia en el tema de innovación, pues la facultad encontró este panorama para poder traer hoy este doctorado a la última fase de la parte interna de la universidad.

Por último, cabe mencionar que el año pasado la facultad realizó una capacitación a los gerentes del "GSED". Durante esta capacitación, se identificó una necesidad en temas de innovación y productividad. Como resultado, se presentó recientemente una propuesta a la Señora Viceministra del MDN relacionada con estos temas, con la esperanza de poder contribuir en el futuro.

Por consiguiente, se otorgó la palabra el Dr. Milton M. Herrera, PhD, Docentes de la Facultad de Estudios a Distancia y líder del proyecto del doctorado, quien agradeció la oportunidad de presentar el proyecto de Doctorado y destaca que este ha sido un trabajo en equipo que se ha llevado a cabo un ejercicio que inició en 2021, donde un grupo de profesores desarrolló la idea del Doctorado en Innovación, Desarrollo y Organizaciones, que busca contribuir a la reducción de las brechas de pobreza en la sociedad y aportar al país, las regiones y la internacionalización de la Universidad Militar Nueva Granada, el cual está conformado por el siguiente equipo de trabajo, así:



Adriana Carolina Silva, PhD
Estudios en Desarrollo Social y Sostenible



Pedro Sanabria Rangel, PhD
Estudios Organizaciones y Responsabilidad Social



María Eugenia Morales, MSc
Directora Académica de Posgrados F.C.E



Alberto Méndez-Morales, PhD
EGADE Tecnológico de Monterrey
Estudios en Ciencia, Tecnología e Innovación



Jorge Andrés Salgado, PhD
Director Académico Centro de Investigaciones FACECO



Milton M. Herrera, PhD
Líder propuesta

 **EL COLEGIO DE MÉXICO**

 **OCYT**
OBSERVATORIO COLOMBIANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

 **DANE**

 **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

 **UNIVERSITAT ID DE VALÈNCIA**





ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 18 de 35

Continuó, Dr. Milton M. Herrera, PhD, Docentes de la Facultad de Estudios a Distancia y líder del proyecto del doctorado explicando que la metodología utilizada para la creación del doctorado, que consta de tres etapas: Contextualización, donde se realizó un análisis de las capacidades internas de la Facultad de Ciencias Económicas, así como un análisis de la oferta y demanda nacional e internacional. La siguiente etapa fue la identificación de brechas, donde se identificaron los vacíos de conocimiento, los desafíos y oportunidades para el país y las regiones. Estas etapas llevaron a la propuesta de un plan de estudios, que se abordará más adelante.

Continuando con su presentación se enfatizó que, la producción científica de la Facultad, reflejando su capacidad de investigación. Argumentando que podemos observar que el 63% de los artículos son de alta calidad, clasificados como Q1 y Q2, es decir, representan la producción internacional más destacada de la Facultad. Esta producción es respaldada por tres grupos de investigación: Grupo de Estudios Contemporáneos en Gestión, Grupo de Estudios en Ciencias Económicas y Grupo de Estudios en Desigualdades. Estos grupos están dirigidos por profesores con Doctorado y categorizados en Minciencias, en las categorías A, B y C, y a través del análisis de la producción científica de los grupos de investigación, se realizó un análisis de redes que sirvió de base para identificar los campos de conocimiento propuestos para el Doctorado, los cuales se presentarán más adelante.

En la siguiente ayuda, se muestran los campos de conocimiento y su integración con las líneas de investigación de los grupos mencionados. Estas líneas de investigación han realizado importantes aportes, como el desarrollo de un índice de patentes único en Latinoamérica, trabajos en desigualdades y estudios organizacionales pioneros. La innovación se convierte en un catalizador para abordar la desigualdad y, a través del Doctorado, se busca ser un centro de pensamiento para el diseño de políticas y la formación interdisciplinaria y transversal para lograr una transición sustentable.

En la siguiente ayuda, se presentó las escuelas de pensamiento que respaldan el Doctorado, y se destaca la relación con otras instituciones como University of Sussex, El Colegio de México y, por supuesto, la Universidad Militar Nueva Granada.

El grupo de profesores que respaldará el Doctorado se destaca que el 92% son profesores de planta, lo que demuestra que es un Doctorado que cuenta con el apoyo interno de la institución. Algunos de ellos también imparten docencia en el programa de Maestría en Gestión de Organizaciones. Además, otras entidades, como el DANE y la Universidad Nacional, participan en el programa. Además, el estudio de otras universidades nacionales e internacionales que ofrecen programas en los campos de conocimiento resalta el valor agregado de esta propuesta, ya que integra innovación, organizaciones y desarrollo de manera integral, mientras que en otras instituciones estos enfoques pueden estar más fragmentados.

El programa del Doctorado se justifica por la necesidad de abordar la desconexión entre los actores de la sociedad civil, empresas, gobiernos y el sector de conocimiento. Aquí es donde el Doctorado cumple un papel importante al responder si la política pública puede abordar todos los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) y ser una fuerza transformadora para el país. Esto se logra mediante la transferencia y difusión de las líneas de investigación previamente mencionadas. Por último, se detallan las características del programa, como su ubicación en Bogotá Calle 100, el título otorgado, el número de créditos necesarios (112), la duración de 4 años (8 semestres) y la modalidad presencial con 7 cupos disponibles para estudiantes.

Algunos de los requisitos de ingreso están asociados con el nivel de idioma inglés B1 y con la presentación de la propuesta ante una comisión evaluadora del doctorado. Estos puntos destacan el carácter diferenciador y transparente





ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 19 de 35

en el proceso de selección. En cuanto al perfil de egreso, es importante resaltar la capacidad en la formulación, diseño e implementación de programas de innovación y desarrollo, así como la habilidad para gestionar políticas de innovación.

El plan de estudios propuesto consta de 112 créditos, con una carga horaria de 1344 horas y 21 asignaturas. Las líneas de investigación están alineadas con las áreas de conocimiento y tienen un enfoque fuerte en la investigación, dada la naturaleza de formación del programa. En los primeros semestres o el primer año del programa, se contemplan 6 cursos alineados a las áreas de conocimiento, así como un conjunto de componentes electivos que permitirán la integración con las maestrías de la Universidad Militar Nueva Granada. Además, se ha previsto un análisis para llevar el doctorado a las regiones, con el objetivo de internacionalizarlo.

Paso seguido, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Presidenta CSU, abrió el espacio para que lo honorables Consejeros puedan presentar sus observaciones y comentarios.

Interviene el Sr. Oscar Manrique Niño, Representante de los Estudiantes, quien expresó que se reunió con el decano y un grupo de docentes de la facultad para discutir sobre este doctorado. Resalta que este programa será un producto de la Universidad Militar Nueva Granada, que tendrá un gran impacto en la economía nacional y permitirá la conexión entre el sector empresarial, el gobierno y la sociedad civil. Manifiesta su apoyo total al programa y destaca la importancia de la sostenibilidad en términos sociales.

Intervino, el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de Docentes, quien indica que el decano William Vargas, junto con su equipo de trabajo, los atendió generosamente el 18 de julio de 2023, presentando de manera completa el doctorado. Agradece El 18 de julio de 2023 el decano William Vargas, junto con su equipo de trabajo, coordinado por el Dr. Milton Herrera, generosamente nos atendieron al consejero Óscar Manrique y a mí, haciendo una completa presentación del doctorado en I+D+O. Les agradezco por que sentí saciada mi curiosidad de par académico, la cual rara vez pude satisfacer en la direccionada agenda que se ha acostumbrado en los últimos años en este, el máximo órgano colegiado de la universidad.

El doctorado es un programa que cumple de manera amplia con todos los requerimientos que establece el "CONACES" del MEN para la creación de programas de formación avanzada: me refiero a su diseño curricular, en el que se privilegia la investigación aplicada. La justificación y denominación del programa, que lo hacen especial. La trayectoria que ha tenido la Facultad de Ciencias Económicas, que le dan la madurez académica para que el programa sea, seguramente, aprobado con suficiencia. Siempre la creación de un doctorado, el nivel máximo de formación será una excelente apuesta, una exaltada noticia.

Una recomendación que les hice y que reitero en el Consejo es por qué este doctorado pretende cobrar igual que otros doctorados afines, ofrecidos por universidades que son privadas. Esto no solamente no es competitivo, sino que no es coherente. ¿Acaso somos una universidad privada? En apariencia, no. La sostenibilidad financiera y el deseo urgente de garantizar un punto de equilibrio en la oferta de un programa posgradual nunca deben estar por encima de la naturaleza jurídica de la UMNG, de nuestra misión institucional. Creo que una universidad como la nuestra, que se precia de generar un superávit acumulado de \$120 mil millones de pesos en los últimos dos años, ya es hora de que se comprometa más con las matrículas en términos de responsabilidad social universitaria. Por ello recomiendo que se tengan en cuenta los



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 20 de 35

análisis de benchmarking incluidos en el documento maestro de esta propuesta para que se reduzca el valor de la matrícula de este doctorado.

Luego de presentar las observaciones y comentarios, el Brigadier General (R) Alfonso Vaca Torres, Secretario del CSU, sometió a consideración la solicitud de aprobación del proyecto de acuerdo «Por el cual se crea el programa de doctorado en innovación, desarrollo y organizaciones adscrito a la facultad de ciencias económicas sede Bogotá, de la Universidad Militar Nueva Granada», **el cual fue aprobado por unanimidad de los consejeros participantes**, con las observaciones realizadas por los honorables Consejeros,

OCTAVO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO: POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 023 DE 2015, DONDE SE ESTABLECIÓ LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

Continuó palabra el señor MY (R) Manuel Alejandro López Rozo, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, quien puso en consideración la aprobación del proyecto de acuerdo «Por el cual se modifica el Acuerdo No. 023 de 2015, donde se estableció la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada», manifestando que la Manifiesto que se está presentando la culminación del proceso de modernización y actualización de la UMNG para la vigencia 2023 II, el cual inició en 2019 con la administración del señor Rector Brigadier General Luis Fernando Puentes Torres.

Lo primero, en que se enfatizó fue el marco legal, el cual se encuentra el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado en la ley 30 de 1992, que establece la regulación de la educación superior en Colombia. Asimismo, está la ley 805 de 2003, que es la ley estatutaria de la Universidad Militar Nueva Granada, otorgando independencia administrativa, financiera y organizacional a las universidades estatales. Derivado de ello, los consejos superiores de la Universidad Militar han emitido una serie de acuerdos que regulan la estructura de planta de la universidad.

En ese orden de ideas, se quiere poner en contexto los acuerdos que han modificado la planta global de la Universidad Militar Nueva Granada, esto en respuesta a observaciones que han tenido los honorables consejeros en anteriores presentaciones, con el fin de brindar claridad sobre el tema. En el 2012 se emitió el acuerdo 14, que estableció la planta global de empleados públicos de la universidad, el cual fue modificado en el 2014 por el acuerdo 24 del 7 de noviembre. Un año después, en junio, nuevamente se volvió a modificar esa planta global de empleados públicos administrativos.

En el 2015, al final del año, se hizo una nueva modificación mediante el acuerdo 23 de diciembre de 2015, que estaría derogando el acuerdo 14 y los modificatorios siguientes. En el 2016, un año después, se modificó nuevamente la planta global de la Universidad; y en el acuerdo 15 del 2017, también un año después, se realizó otra modificación a la planta de empleados de la Universidad Militar Nueva Granada.

La última modificación en la planta de empleados de la Universidad Militar Nueva Granada fue mediante el acuerdo 03 del 03 de abril de 2019, cuatro meses después del acuerdo anterior. Esa modificación estableció la planta global de empleados de la universidad, y desde entonces, durante la administración actual, solo se ha realizado una modificación adicional, el Acuerdo 07 del 01 de julio de 2022, tres años después del inicio de dicha administración. Esta última



G



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 21 de 35

modificación consistió únicamente en la creación de dos cargos de planta, que fueron derivados de una obligación legal establecida en el Estatuto disciplinario para empleados públicos.

Es importante destacar que la Universidad ha asumido diversas tareas asignadas por el Consejo Superior a la administración actual, entre ellas, la modernización de la estructura de la institución. Esta modernización se basó en un estudio de cargas de trabajo presentado al Consejo Superior, el cual no recibió observaciones. En 2022, con el acuerdo 01, se aprobó la modificación de la estructura de la UMNG, basada en dicho estudio y en las necesidades actuales.

La modernización es una tarea constante para cualquier institución, incluyendo una universidad, especialmente considerando la competencia con otras universidades públicas y privadas. Para mantenerse al día y cumplir con los requisitos del sistema educativo, la UMNG ha llevado a cabo modificaciones en la planta de empleados desde 2012, ajustándola a la realidad y funcionamiento de la institución. La modificación de la estructura que se aprobó el año pasado es parte del plan rectoral, y ahora se busca cumplir con las instrucciones y políticas emanadas del Consejo Superior para crear los cargos necesarios para la nueva estructura aprobada.

En el proceso de modernización, se ha puesto énfasis en dependencias como la escuela de tecnología, que requiere un director y profesionales especializados para la coordinación de carreras. La importancia de esta escuela radica en que permite a la universidad ofrecer formación para el trabajo y tecnología, respondiendo a una necesidad actual en el mercado y brindando formación que beneficia a la sociedad.

Asimismo, tenemos dos requisitos, dos cargos que son por requisitos de ley, en el marco de la resolución a 3100 de 2019, el Ministerio de salud y protección social, que requiere este perfil de conductor mecánico para poder operar la ambulancia de la sede campus nueva Granada, toda vez que necesitamos que tenga unos requisitos puntuales., y en este momento los tenemos que cubrir con trabajadores oficiales, pero pues la política de Función Pública ha sido muy clara desde el inicio de este gobierno, que los cargos que se requieran crear por planta deben crear y no tenerlos por temporalidad, porque un TO máximo se puede contratar 2 años entonces requiero crear esos dos cargos Porque estaría en peligro si no se crean que al terminar la provisionalidad de estos cargos estaría en peligro la operación técnica la UMNG Si no tenemos esos conductores.

En la dirección del medio estudiantil, es esencial contar con el director y el profesional universitario para enfocarse directamente en el bienestar de los estudiantes y garantizar su continuidad en la Universidad. Matricular a los estudiantes es una tarea de admisiones y registro, pero mantenerlos hasta su graduación es un objetivo importante y una política del Ministerio de Educación para fortalecer la calidad educativa. Para ello, necesitamos contar con la estructura de la dirección del medio estudiantil, la cual fue aprobada mediante el acuerdo 01 del 2022.

En cuanto al profesional especializado de libre nombramiento y remoción, jefe de la división de gestión documental, es necesario tener a alguien en titularidad para esta posición debido a las implicaciones que conlleva. El manejo de la gestión documental es una tarea crítica y, si no se lleva a cabo correctamente, puede convertirse en un problema grave para la institución. Aunque hemos logrado cumplir con los requisitos del Archivo General gracias a la labor del profesional actual, es fundamental tener un jefe de división en titularidad que se encargue de cumplir con esta tarea y mantenerla en funcionamiento de manera dinámica en el tiempo. El profesional actual trabaja como trabajador oficial, pero la temporalidad de este tipo de contrato presenta inconvenientes para esta posición.

G



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 22 de 35

Adicionalmente, contamos con dos profesionales especializados y un universitario en la dirección de Gestión de Talento Humano, una dependencia neurálgica para la Universidad, ya que es responsable del factor productivo de la institución, que es la prestación de servicios sociales a través del talento humano. La enseñanza, que es nuestro producto principal, se lleva a cabo gracias al trabajo del personal docente y administrativo. Por lo tanto, es fundamental tener en talento humano el desarrollo organizacional para cubrir de manera transparente y adecuada las vacantes y ausencias en los concursos internos.

Tenemos más de 750 administrativos y más de 450 docentes, y la gestión de historias y certificaciones es un tema delicado ya que la Universidad otorga fe pública a estas certificaciones que son utilizadas en otras dependencias y entidades públicas y privadas para asignaciones de cargos y contrataciones. Por lo tanto, estos tres cargos son necesarios para el correcto funcionamiento del área de talento humano.

Asimismo, en la División Financiera, tenemos un profesional universitario y un técnico administrativo para hacer frente a la creciente carga de trabajo que ha experimentado la Universidad en esta área. Se nos presenta la tarea constante de certificar, avalar y verificar los requisitos que permiten a los estudiantes acceder a beneficios como la política de gratuidad y los créditos del ICETEX, entre otras actividades. Por lo tanto, es crucial fortalecer la sección de contabilidad y matrículas con estos profesionales para que puedan realizar adecuadamente las certificaciones. Si no se realiza un trabajo adecuado en esta área, las certificaciones emitidas por la Universidad podrían generar conflictos que afectarían la capacidad de la institución para recuperar los recursos por concepto de políticas de gratuidad o créditos del ICETEX, lo que tendría un impacto negativo en los ingresos de la Universidad. Es importante asegurar que los estudiantes que ya están matriculados y tienen derechos adquiridos para estudiar no sean retirados de la Universidad debido a procesos mal gestionados o con errores.

Asimismo, se encuentra la Escuela de Estudios Estratégicos Nueva Granada, una dependencia creada dentro de esta reorganización que está generando un alto valor agregado al sector. Para su óptimo funcionamiento, se requiere contar con un director, subdirector y un técnico administrativo, todos en cargos de planta de libre nombramiento y remoción para asegurar su estabilidad y eficiencia.

El profesional especializado de libre nombramiento y remoción, jefe de la División de Registro y Control Académico, es esencial para garantizar que toda la actividad de registro y control académico esté debidamente respaldada por una persona con experiencia y responsabilidad disciplinaria administrativa. Esta división es responsable del reporte al SNIES (Sistema Nacional de Información de Educación Superior) de todos los registros y grados de los estudiantes, y su buen funcionamiento es crucial para evitar problemas con el Ministerio de Educación por incumplimiento de tareas.

Otro cargo importante es el profesional especializado de libre nombramiento y remoción de la División de Gestión de Calidad. La Universidad ha obtenido recientemente una acreditación de alta calidad por 8 años, y es esencial mantener su sistema de gestión de calidad actualizado y en constante mejora para cumplir con los estándares de calidad y las recomendaciones de los pares evaluadores. Actualmente, este cargo es ejercido por un líder por encargo, pero es necesario contar con un jefe titular que garantice la continuidad y excelencia de las prácticas de gestión de calidad.

Es relevante destacar que la implementación de esta modificación no requiere una adición presupuestaria para el año 2023, ya que los cargos propuestos están contemplados dentro del presupuesto vigente y cumplen con los criterios

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 23 de 35

establecidos por Función Pública y el CSU (Consejo Superior Universitario) respecto a la afectación del presupuesto. Además, se seguirá el proceso de vinculación a través de concursos como lo establece Función Pública.

La aprobación de la creación de estos cargos por parte del Consejo Superior es fundamentada por la exposición de motivos proporcionada por la División de Gestión de Talento Humano, respaldada por un concepto de habilidad de ampliación de la planta y un certificado de viabilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeación Estratégica. Asimismo, se cuenta con un concepto jurídico emitido por la Oficina Asesora Jurídica que confirma la idoneidad del Consejo Superior para aprobar esta modificación, considerando que ya fue aprobada la modificación estructural que la justifica. Por ende, se procederá a incorporar estos cargos a la planta en el momento adecuado.

El proyecto de acuerdo para la modificación de la planta global de empleados públicos de la Universidad Militar Nueva Granada fue elaborado con un proceso riguroso de justificación y sustentación de cada uno de los cargos propuestos. Cada dependencia presentó documentos que respaldaban las tareas, funciones y necesidades mínimas de los nuevos cargos, garantizando que se cumplieran con los criterios y requisitos establecidos por Función Pública y el CSU.

Además, se llevaron a cabo mesas de socialización para presentar y discutir el proceso de modernización y actualización de la planta global y la estructura académico-administrativa ante los consejeros del Consejo Superior Universitario. Sin embargo, la Doctora Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), menciona que no han sido invitados a estas mesas y solicita que se aplase el punto de definición hasta que puedan revisar toda la información presentada.

Paso seguido, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Presidenta CSU, abrió el espacio para que lo honorables Consejeros puedan presentar sus observaciones y comentarios.

El señor Oscar Manrique, Representante de los Estudiantes, interviene planteando una observación importante. Aclara que, según la Ley 909 de 2004, es necesario contar con el concepto técnico de la Comisión de Personal y de la Comisión Nacional del Servicio Civil sobre la creación de la oferta administrativa propuesta en el proyecto de acuerdo. Solicita que se incluya este concepto para asegurarse de que se cumplan con los principios y reglas establecidas por la ley y evitar posibles inconvenientes en el futuro.

En vista de estas observaciones, se sugiere aplazar el punto de definición y adicionar el concepto técnico de la Comisión de Personal para que se cuente con todos los elementos necesarios antes de tomar una decisión sobre la modificación de la planta global de empleados públicos de la Universidad. Esto permitirá que el proceso sea más completo y transparente, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos.

El señor MY (R) Manuel Alejandro López Roza, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, aclara que hay una confusión entre el proceso de selección y la creación de la planta. Explica que en este momento se está tratando la creación de los cargos en la planta, que es un proceso diferente al de selección. La Universidad Militar Nueva Granada tuvo reuniones con Función Pública para aclarar este punto, y Función Pública confirmó que no tienen competencia para emitir conceptos sobre la planta de la universidad debido a su autonomía administrativa otorgada por la Ley 30, derivada del artículo 69 de la Constitución Política. Por lo tanto, Función Pública revisó el procedimiento de creación de cargos y lo avaló, pero no emitió un concepto formal.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 24 de 35

En cuanto al estudio de carga laboral, el señor Mayor López informa que se está haciendo el ejercicio para el año 2023. El estudio de cargas laborales determinó los cargos que se presentan, actualizando la estructura de la universidad. Los cargos que se están creando no fueron incluidos en el estudio de cargas laborales, ya que este solo aprobó la estructura general de la universidad y no los cargos específicos que se proponen ahora.

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), solicita aclarar la fecha del estudio de carga laboral. El señor Mayor López responde que el estudio es para el año 2023 y que ya se ha realizado la aprobación de la estructura, pero ahora se requiere la creación de los cargos para equilibrar la realidad de la estructura de la universidad con los puestos de trabajo necesarios para cumplir con esa estructura.

Continuó, Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), plantea la inquietud de si el estudio de cargas laborales realizado en 2020 y presentado en noviembre de 2021 sigue siendo relevante y se ajusta a las necesidades actuales de la Universidad. El señor rector, Brigadier General Luis Fernando Puentes, responde que el estudio de cargas laborales sí es relevante y conversa con la estructura aprobada en marzo de 2022, ya que fue realizado con base en las necesidades y actividades actuales de la institución.

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) insiste en que la información llegó el viernes, y ellos no han tenido tiempo suficiente para revisarla y tomar una decisión informada. Por lo tanto, solicita respetuosamente que se aplaze el punto para poder evaluar adecuadamente la situación.

Consecuente a lo manifestado por la señora Presidente del CSU, el Doctor Walter René Cadena Afanador, Representante de Docentes consideró que es razonable y conducente la propuesta de la Presidencia del Consejo de aplazar la aprobación de este punto de la agenda. El 29 de marzo de este año este tema había sido presentado como una propuesta de modernización de la planta global. Como ya nos recordaron, la propuesta no fue aprobada, entre muchas razones, porque faltaba mucha información y porque estábamos en campaña de elección del rector, con la incertidumbre de saber si había o no continuidad en la actual administración. Sin embargo, se entiende que él también solicita que se adicione el concepto técnico de la Comisión de Personal para tomar una decisión con mayor certeza.

La Dra Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), reitera su solicitud de aplazar el punto debido a la falta de tiempo para revisar la información enviada el viernes.

Paso, seguido el señor Secretario del CSU, sometió a aprobación de los honorables Consejeros el aplazamiento de aprobación del proyecto de acuerdo por «Por el cual se modifica el Acuerdo No. 023 de 2015, donde se estableció la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada», el cual obtuvo la siguiente votación: El BG (R) Augusto Pradilla Giraldo Representante de los Exrectores, **apoya la solicitud de aplazamiento** y hace hincapié en que la propuesta presentada en el acuerdo concuerda con las necesidades actuales de la universidad. El Dr. Fabio Alejandro Mariño Vargas Delegado designado por el Presidente de la República, **apruebo aplazamiento**. El BG Edgar Alexander Salamanca Rodríguez Director de la Escuela Superior de Guerra «General Rafael Reyes Prieto», **apruebo el aplazamiento** y solicita tener en cuenta la autonomía administrativa en sus procesos de crecimiento. El Almirante José Joaquín Amézquita García, Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.), **apruebo el aplazamiento**. El Dr. Doctor Edwin Sergio Trujillo Florián Representante de las directivas académicas, **apruebo el aplazamiento**. El Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los docentes, **apruebo**



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 25 de 35

el aplazamiento. La Dra. Laura Camila Ruiz Pedroza, Representante de los egresados, **apruebo el aplazamiento**. el Sr. Oscar Manrique Niño Representante de los estudiantes, **apruebo el aplazamiento**. El BG Luis Fernando Salgado Romero, Director de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, **apruebo el aplazamiento** y la Dra. Ana Catalina Molano Londoño Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta CSU, **apruebo el aplazamiento**, con base a las consideraciones anteriormente expuestas.

El señor BG (RA) Alfonso Vaca Torres, secretario del Consejo Superior Universitario, informó que, con fundamento en lo manifestado por los honorables consejeros, **fue aprobado por unanimidad el aplazamiento del proyecto de acuerdo «Por el cual se modifica el Acuerdo No. 023 de 2015, donde se estableció la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada»**, con las consideraciones anteriormente expuestas.

NOVENO. ASUNTOS DE LA RECTORÍA

Compromisos de la sesión ordinaria del pasado 24.05.2023

9.1. Informe de la Oficina de Control Interno de Gestión

A cargo de la CR (R) Sara María Barraza Barrera, Jefe Oficina Control Interno de Gestión, quien manifestó que esta información se presenta de acuerdo presenta el seguimiento a los planes de mejoramiento a los honorables Consejeros, indicando que corresponde a una solicitud del Consejo Superior Universitario efectuado en el mes de mayo 2023.

Explica que se tienen un plan mejoramiento con la Contraloría General de la República, como resultado de las dos autorías financieras efectuadas en la vigencia 2021 y 2022 a los estados financieros del 2020 y del 2021, así como de dos actuaciones especiales que efectuó este mismo órgano de control al Sistema General de Regalías. El avance del plan mejoramiento de la auditoría financiera a los estados financieros 2020 se encuentra en el 82.95%. a la auditoría financiera de los estados financieros 2021, se encuentra en un 65.89%.

El avance de la actuación especial del 2020 se encuentra en un 100%, que corresponde a un hallazgo con dos actividades y a la actuación especial del 2021 del SGR se encuentra en un 57.5% el cual termina en noviembre del 2023. Para un total del 76.34% promedio simple.

En la siguiente ayuda ilustró la exponente en forma desagregada los hallazgos de cada vigencia 2020 (10 hallazgos), y del 2021 (14 Hallazgos) de las auditorías financieras, como en la vigencia 2021 se repitieron cuatro hallazgos de auditoría 2020, como se muestra en la diapositiva. en cuanto al cumplimiento del plan de mejoramiento con la Contraloría General de la República.

Continuó con la exposición se y presentó en forma resumida los planes de mejoramiento de las auditorías internas efectuadas por la oficina de control interno de gestión, realizadas durante las vigencias 2019 al 2022. Para lo cual se informa que se han efectuado 62 auditorías a diferentes unidades académico-administrativas, como son; Rectoría, Vicerrectoría General, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigaciones Vicerrectoría Campus Nueva Granada, se presenta el avance por cada uno de los años en que se efectuaron las auditorías. Se presenta; 2019 una ejecución del 9,33%, en el 2020 una ejecución del 93,16%, en el 2021 una ejecución del el 80,75%, y 2022 una ejecución del 77,92%.

G

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 26 de 35

Este bajo porcentaje en el 2022 corresponde a que se está implementando un sistema de planes de mejoramiento BPM en Aura Quantic, en el cual se hace seguimiento a los planes de mejoramiento y se encuentra en desarrollo.

Interviene la Doctora Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), quien indicó que, esta información se solicitó en la sesión del pasado 24 de mayo del corriente año, y consideró que la información presentada, cumple con los criterios solicitados por el “GSED”

9.2. Informe de la Oficina de Control Interno Disciplinario

A cargo de la Coronel (R) Gloria Amanda Castilla Gómez, Jefa de la Oficina Control Interno Disciplinario, quien intervino indicando que la Oficina de Control Interno Disciplinario, está constituida con base en la Ley 2094 de 2021, la cual reforma la Ley 1952 de 2019, por la separación de las competencias de grupo de instrucción y juzgamiento, cuenta con una Secretaría General la jefa de la oficina le corresponde fallar en primera instancia y la segunda instancia le corresponde al señor Rector. A partir del 29 de marzo del año anterior, entra en vigor el nuevo Código General Disciplinario y se creó la reestructuración, mediante Resolución 0223 de 29 de marzo 2022 y posteriormente con base al acuerdo se dio base jurídica para la creación de los dos cargos del grupo de instrucción y el grupo de juzgamiento.

La gestión desempeñada por esta oficina desde el mes de septiembre 2019 a la fecha es la que hago presente en la ayuda que se presenta a continuación así:

INDAGACIONES PREVIAS			INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIAS						
AÑOS	VIGENTES	ARCHIVADAS	TOTAL ACTIVOS	ETAPA DE INSTRUCCIÓN		ETAPA DE JUZGAMIENTO		TOTAL ACTIVOS	
				AÑOS	VIGENTES	ARCHIVADAS	VIGENTES	ARCHIVADAS	
2018	10	10	0	2016	2	2			
2019	46	44	2	2017	5	4		1	
2020	60	36	24	2018	7	6			1
2021	22	10	12	2019	17	6	3	7	4
2022	27	6	21	2020	16	7	1		8
2023	21	1	20	2021	13	7			6
				2022	28	5			23
				2023	1				1
	186	107	79		89	37	4	8	43



Compromiso granadino con la excelencia

Lo anterior teniendo en cuenta que no se me hizo entrega correspondiente de expedientes físicos y tuve que acudir a hacer reconstrucción de estos desde la vigencia 2016 a la fecha que recibí esta dependencia en 2019. Dejo esta salvedad.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 27 de 35

A continuación, interviene la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) quien consulta con respecto a los procesos en etapa de instrucción que hay bastantes y desde 2016 llevan ya 7 años preguntó la señora viceministra.

Responde la señora Cr. (R) Gloria Amanda Castilla Gómez, Jefe de la Oficina Control Interno Disciplinario, que se encuentran archivados estos no están vigentes.

Intervino, el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes quien consulta que no es claro ya que en etapa de instrucción dice 2 y en archivados 2, y en etapa de juzgamiento dice archivadas 1 pero en vigentes 0. Entonces no hay claridad en la sumatoria.

Responde la señora Cr. (R) Gloria Amanda Castilla Gómez, Jefe de la Oficina Control Interno Disciplinario, quien comenta que en la etapa de instrucción, el coordinador tiene la autonomía de archivar el expediente en esa misma etapa y no necesariamente debe ir a la etapa de juzgamiento para archivarse, es por esto que en 2017 que habían 5 expedientes se archivaron 4 en la etapa de instrucción y fue llevado uno a la etapa de juzgamiento porque se le imputaron cargos al funcionario que estaba investigando; y este proceso esta archivado.

A continuación, interviene la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), quien señala que la información no se expresa de forma clara ya que no puede haber dos estudiantes dirigiendo en etapa de instrucción y en etapa de juzgamiento al mismo tiempo. Por lo tanto, debería decir que en 2016 no debe haber nada vigente, sería 0.

Responde la señora Cr. (R) Gloria Amanda Castilla Gómez, Jefe de la Oficina Control Interno Disciplinario, quien comenta que el informe es para mostrar la gestión que se ha adelantado con los expedientes recibidos en el año 2019. Durante el transcurso de esta administración, se procesó el archivo de los expedientes y se archivaron como tal. La existencia de 5 expedientes archivados en 2017 implica que solo un expediente fue delegado y pasó a la etapa de juzgamiento.

A continuación, interviene la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), quien sugiere de manera respetuosa a la Coronel Gloria Amanda Castilla Gómez cambiar la palabra "vigentes" por "recibidos", ya que el término "vigente" se interpreta como condición actual, y en este caso se quiere referir a los expedientes recibidos.

Tomo la palabra el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, En el caso de investigaciones disciplinarias cual sería el ejercicio de en la etapa de instrucción a que corresponde el total de 89 en la etapa de vigentes.

La señora Cr. (R) Gloria Amanda Castilla Gómez, Jefe de la Oficina Control Interno Disciplinario, explica que el proceso disciplinario inicia con una queja, y basándose en ello, el coordinador del grupo de instrucción la analiza. Si la queja es auto inhibitoria o si los hechos no son claros y no se ha identificado al presunto autor, se abre una indagación preliminar con un plazo determinado. Una vez concluida esta etapa, se decide si se abre una investigación formal, la cual pasa a formar parte de la estadística. Durante el desarrollo de esta instrucción formal, el funcionario investigado puede ser archivado si se demuestra que no cometió la falta o no llevó a cabo los hechos. En caso contrario, la instrucción continúa y pasa a la etapa de juzgamiento, que es la que se muestra como activa en la gráfica estadística.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 28 de 35

Por consiguiente, el Carlos Guillermo García Suescun, Profesional de Defensa Dirección Centro Corporativo – GSED, Ministerio de Defensa Nacional, indicó que hay un error en la columna de archivados en etapa de instrucción suman 42 la segunda columna.

A continuación, interviene la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Presidenta del CSU, quien manifestó que quiere hacer una sugerencia respetuosa a la señora Coronel Gloria Castilla Gómez solicitando corregir las sumatorias y demás observaciones realizadas a la información presentada.

DECIMO: PROPOSICIONES Y VARIOS

10.1 Oficio allegado por parte del Doctor Walter Rene Cadena Afanador - Representante de los Docentes ante el CSU.

Tomo la palabra el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, quien primera medida y con su venia Sra. presidenta, introduzco este punto, dando un breve, pero sentido agradecimiento a los honorables consejeros y a los directivos con quienes he tenido el gusto de compartir esta experiencia de dos años como representante de los profesores en el CSU, período que hoy concluye, preciso con una sesión ordinaria. Llamativa coincidencia. Hago más las palabras de Julio Cortázar: “Y después de todo sólo nos quedaba, nos queda la lúgubre tarea de seguir siendo dignos, de seguir viviendo con la vana esperanza de que el olvido no nos olvide demasiado”. Gracias.

Paso al punto en cuestión. El 17 de julio de 2023 solicité a la Presidencia del CSU, a nombre del estamento profesoral que represento, que el próximo proceso de elección del representante de los profesores en el Consejo Superior se realice una vez se posesione el rector entrante.

La solicitud se sustenta en la masiva manifestación de mis representados para que se brinden las garantías electorales correspondientes, al presentarse un periodo de empalme y de transición entre dos administraciones rectorales diferentes. El estamento profesoral tendrá, de esta manera, la seguridad de que el proceso se haga de forma transparente y garantista, teniendo la tranquilidad de que estará debidamente representando en la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior, que será hasta el 27 de septiembre de 2023.

En este sentido, también se manifestó el Comité de Representantes, cuerpo democrático de diálogo y de construcción que está integrado por los máximos representantes de los estamentos profesorales, estudiantiles y administrativos, refrendó mi solicitud el 24 de julio de 2023 en carta tanto al CSU como a la comunidad en general. En dicha comunicación señaló que con la actual administración no existen garantías de transparencia, igualdad, voto secreto e imparcialidad, vulnerándose derechos constitucionales de carácter civil y político (arts. 13, 18, 29, 69 y 258 de nuestra Carta Magna), al iniciarse de forma abrupta el proceso de elección.

Esta solicitud de aplazamiento de las elecciones en ningún momento afecta la representación profesoral en el Consejo Superior, al no mediar un consejo ordinario mientras se realice debidamente el proceso electoral. Recordemos que cuando mi antecesora terminó su periodo como representante profesoral, quedó vacante el cargo por más de dos meses hasta que me posesioné. En esa ocasión, sí se realizaron dos sesiones ordinarias del Consejo, que no contaron con la representación de los docentes. En su momento, no hubo urgencia en hacer el proceso electoral. Pero ahora sí se volvió urgente. Por ello mal haría el Consejo es caso de no apoyar la solicitud de aplazar la elección del representante de





ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 29 de 35

profesores en este órgano colegiado, hasta que no se poseione la nueva Rectoría, para que brinde las garantías constitucionales esenciales.

Intervino, el señor Secretario del Consejo Superior, Brigadier General Alfonso Vaca Torres, quien explicó que se recibió la solicitud del Doctor Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, para aplazar las postulaciones de las facultades en el proceso de elección de representante de los profesores en el Consejo Superior universitario. La Vicerrectoría General envió un correo a la Vicerrectoría Académica, aplazando las postulaciones del 24 de julio al 4 de agosto, como se comprometió en la sesión anterior. Además, el señor Secretario del Consejo Superior, Brigadier General Alfonso Vaca Torres, menciona que se acerca la elección por parte de los representantes y el proceso lo maneja el director académico. Una vez recibidos los postulados de cada facultad, se realiza una elección entre ellos y se elige al representante de los docentes. Los decanos de cada facultad deben postular a su representante y enviarlo a la Vicerrectoría Académica.

Toma la palabra el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, para complementar que una vez recibidos los candidatos de cada Facultad, se realiza una votación universal, directa y abierta entre ellos por parte de los profesores de carrera. Sugiere que este escrutinio se realice después del 15 de agosto, una vez se haya posesionado el nuevo rector, para respetar los tiempos y garantizar la transparencia.

Interviene el Sr. Brigadier General Luis Fernando Puentes, Rector, para aclarar que el proceso no tiene nada que ver con el rector y se maneja directamente por la Vicerrectoría Académica. Menciona que, en la elección anterior, debido a la pandemia, se propuso hacerla de manera virtual, pero fue rechazada y se realizó de forma presencial con una abstención del 43%. Aclara que el rector no tiene injerencia en este proceso.

El Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, aclaró que la elección anterior fue de manera remota, con un 55% de votantes y una abstención inferior al 30%. Explica que su solicitud es debido a que siente que no hay garantías de que la Vicerrectoría Académica de la actual administración realice el escrutinio. Propone que el proceso continúe y que el foro y escrutinio final se realicen después de la próxima administración, considerando que la posesión del nuevo rector será el 15 de agosto.

A continuación, interviene la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) quien consulta si entre el periodo del 4 al 15 de agosto en ese lapso de tiempo se estaría entregando las propuestas de candidatos para postularse como representante de los docentes.

Toma la palabra el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, para complementar que una vez recibidos los candidatos de cada Facultad, se realiza una votación universal, directa y abierta entre ellos por parte de los profesores de carrera. Sugiere que este escrutinio se realice después del 15 de agosto, una vez se haya posesionado el nuevo rector, para respetar los tiempos y garantizar la transparencia.

A continuación, intervino la Dra. Claudia Esther Pérez Duarte, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien menciona el Acuerdo 03 de 2016 y la solicitud del Doctor Walter René Cadena Afanador para aplazar la elección del representante de los docentes en el Consejo Superior. Hace referencia a normas y sentencias relacionadas con la interpretación de las funciones del Consejo y señala que la solicitud no está llamada a prosperar, ya que estabilizaría la función del Consejo.

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), respaldó la intervención de la Dra. Claudia Esther Pérez Duarte y sugiere que, aunque la solicitud no es de competencia directa del Consejo, sí pueden hacer una sugerencia respetuosa a la administración para velar por las garantías de los procesos institucionales, como lo hicieron la semana pasada al aplazar la recepción de hojas de vida.

G



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 30 de 35

Consecuente, el Sr Brigadier General Luis Fernando Puentes, Rector, aclarando que él no tiene injerencia en el proceso de elección y que nunca ha interferido en ninguna elección realizada. Afirma que no ha cuestionado ni insinuado nada al respecto.

El Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, agradece las palabras y fundamenta su solicitud en el Artículo 9 Numeral 3 del Acuerdo 03 de 2016, que lo faculta para velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y las políticas institucionales. Reitera la propuesta de que el escrutinio se realice después del 15 de septiembre en lugar del 2 de agosto. Además, quedando clara la posición de la Rectoría, modero mi solicitud para que el proceso de elección continúe, para que las Facultades escojan el candidato que las represente, pero que el Foro entre los Candidatos, la elección por voto universal y el escrutinio se realice después de la posesión del nuevo rector, el 15 de agosto de 2023.

La Doctora Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), sugiere que se realice una votación para decidir si acogen la solicitud.

El señor Oscar Manrique, Representante de los Estudiantes, indicó que, en caso de no aprobarse la solicitud, se garantice los derechos del estamento de profesores y se asegure la transparencia en el proceso. Menciona que la elección no afectaría al siguiente Consejo Superior ordinario en septiembre.

A continuación, interviene la Doctora Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), quien consulta al señor Secretario del Consejo Superior sobre la propuesta del Doctor Cadena de realizar el escrutinio después del 15 de agosto, ya que el proceso ya ha iniciado.

El señor Secretario del Consejo Superior, Brigadier General Alfonso Vaca Torres, aclara que la realización del proceso es potestativa de la Vicerrectoría Académica.

La Doctora Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), expresa su apoyo a la solicitud del Doctor Cadena y pregunta si no hay alguna restricción en los reglamentos o la operatividad de la institución que impida acoger la solicitud y posponer la elección hasta después del 15 de agosto, teniendo en cuenta los actuales acontecimientos y la situación alrededor de la institución.

El señor Secretario del Consejo Superior, Brigadier General Alfonso Vaca Torres, menciona los puntos relacionados con la elección del representante de los docentes y cómo se realiza el proceso de votación en las unidades académicas y posteriormente en la Universidad Militar. Se propone una votación para decidir si la elección del nuevo representante de docentes se llevará a cabo después del 15 de agosto.

La Doctora Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), plantea que, si el Reglamento no establece un tiempo específico, la administración puede definir un cronograma acorde con la elección. No ve necesario someterlo a votación y solicita que decidan si desean definir esta solicitud.

Interviene el doctor Fabio Mariño, Delegado de la presidencia, y concuerda con la observación de la Doctora Cano, indicando que en elecciones pasadas también se hizo una recomendación que fue asumida por la administración. No ve necesario que el Consejo tome una decisión sobre un acto administrativo de fecha. Está de acuerdo con la postura de la Presidenta.

Pide la palabra, el Dr. Fabio Mariño, Representante delegado de la presidencia ante el CSU, expresa su sentir en esta última sesión con el profesor Cadena y el señor Rector. Recuerda que el año pasado, un grupo de dirigentes, incluyendo al profesor Cadena, fue recibido por la Universidad para presentar propuestas relacionadas con el acuerdo de paz y el Plan Nacional de Desarrollo. Destaca la generosidad y colaboración de las directivas, profesores y personal administrativo de la institución en atender y poner en práctica estas solicitudes. El representante agradece y reconoce la labor del





ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 31 de 35

General Ocampo, quien actuó como intermediario en esta gestión que hoy es una realidad. Resalta la importancia de la vinculación de la Universidad en la discusión del Plan Nacional de Desarrollo, lo cual fue crucial para establecer propuestas que beneficiaran a la comunidad académica.

Asimismo, menciona otros aspectos importantes como la ampliación de cobertura y el programa "Bachillerato para la Paz," los cuales implican ejercicios internos y diseñar estrategias en conjunto con los generales presentes para responder a este compromiso. También destaca la participación de la Universidad en temas de extensión y desarrollo comunitario, especialmente para atender a la población vulnerable vinculada al conflicto del estallido. El Dr. Mariño reconoce el valor de la Universidad en abrir sus puertas más allá de Bogotá y su compromiso con la ampliación de cobertura. Agradece nuevamente el apoyo brindado por la institución y finaliza su intervención expresando su reconocimiento a todos los involucrados, incluyendo al profesor Cadena, Óscar, estudiantes y profesores, y envía un saludo a los directivos presentes.

Otro punto relevante fue la discusión de una propuesta relacionada con la ampliación de cobertura y el "Bachillerato para la Paz." La Universidad asumió este compromiso y está trabajando en ejercicios internos para llevarlo a cabo. Esta iniciativa está en proceso de desarrollo y se relaciona con una propuesta pública del señor ministro de Defensa, que busca atender a la población militar que no cuenta con educación de bachillerato. Para ello, con la guía de los generales presentes, se diseñará una respuesta para ampliar la cobertura, compromiso que el gobierno actual valora enormemente al incluirlo en su plan de gobierno. En este proceso, se ha descubierto que la Universidad militar de la nueva Granada tiene la capacidad de otorgar el título de bachiller, superando barreras fundamentales y demostrando su compromiso con la formación de las personas involucradas.

Además, se destaca la vinculación de la Universidad en la extensión y el desarrollo comunitario. La institución generosamente presentó una apuesta para atender a la población vulnerable que participó en el conflicto del estallido. Se ejecutó con éxito un diplomado preuniversitario con 50 jóvenes vinculados al conflicto, y actualmente 46 de ellos están matriculados, lo que representa un logro significativo.

El Dr. Mariño enfatizó la importancia de estos puntos para la Universidad, ya que reflejan su apertura y compromiso más allá de Bogotá, enfocándose en la calidad de la educación y la ampliación de su cobertura.

También se reconoce la oferta que la Universidad hace en el proceso de acercamiento con los acuerdos de paz y el nuevo gobierno, mostrando agradecimiento por el apoyo brindado y resaltando que no se han cerrado puertas en este camino.

Otro punto importante para mencionar es la expansión hacia la Guajira. Fuimos invitados a conocer el proceso de extensión y desarrollo comunitario en esa región, llevado a cabo por el equipo llamado ISASHI PALA. Esta experiencia nos motivó y nos comprometió aún más. Quiero concluir esta solicitud agradeciendo al profesor Cadena y a Óscar por abrirnos las puertas en ese momento, extendiendo nuestro reconocimiento a todos los estudiantes y profesores de la Universidad.

Lamentamos que el General Ocampo no haya podido estar presente, ya que él fue el puente inicial que permitió este compromiso del Gobierno con la Universidad. Solicito al rector que transmita nuestro reconocimiento a todos los profesores y directivos que han posibilitado nuevas oportunidades para la Universidad Pública Nueva Granada en el contexto del cambio de gobierno.



G

17



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 32 de 35

Durante el proceso de empalme, es vital que quede claro y proyectado el avance de los procesos que la Universidad ha emprendido y los desafíos para encontrar nuevas alternativas. Me complace informar que siete ciudades y municipios ya han ofrecido su vinculación a la Universidad Militar para ampliar su cobertura. Algunos incluso han ofrecido sus instalaciones físicas y voluntades para apoyar este proceso de extensión.

Quiero desearle mucho éxito al Dr. Walter Rene Cadena Afanador, en sus futuros proyectos, ya que sabemos que se va del cargo de representante de las docentes. En nombre de este grupo, enviamos un agradecimiento, saludo y reconocimiento, también le transmitimos nuestros deseos de éxito al General Ocampo.

Propongo un punto de discusión para la próxima sesión del Consejo Superior, enfocado en la propuesta del Gobierno relacionada con los 500,000 cupos de cobertura que incluyen presupuesto y matrícula cero. Es importante abordar la oferta de educación virtual y a distancia de la Universidad, así como su relación con todos los puntos de referencia mencionados, que son de gran importancia geográfica y educativa para la paz.

En este contexto, destaco el proyecto llamado "Campus Virtual de Granadinos", que ya está activo en 9 ubicaciones. Me reuniré con el General para discutir los proyectos rectorales en curso, y este logro de ampliación de cobertura, que busca beneficiar a nuestros soldados, policías, marinos, pilotos y a aquellos en el Sinaí y en otras regiones, brindándoles la posibilidad de acceder a la educación superior a distancia y así evitar la deserción, que es uno de nuestros mayores desafíos.

Para ello, se han implementado estrategias que se explicarán en detalle más adelante. Una de ellas se enfoca en las comunidades indígenas, como la de Málaga, donde construimos aulas con el apoyo de una fundación y otras comunidades interesadas en unirse a este proyecto educativo. Isasi Palau cuenta con 2500 estudiantes en varias escuelas, entre ellas, el Valle de Palachi, donde anteriormente recibían clases en condiciones precarias. Este fin de semana, se llevará a cabo una nueva misión para construir elementos adicionales y proporcionar apoyo.

Además, se ha establecido un convenio con alcaldes de diversos sitios, incluyendo San Andrés, Providencia, Amazonas, Guajira y Putumayo, para ofrecer oportunidades de proyección profesional a los colombianos interesados en formarse con la Universidad Militar. Un proyecto relevante es el "Campus Virtual Neogranadino", en desarrollo durante tres años. Hasta el semestre pasado, había 178 estudiantes matriculados en este programa, que permite a los estudiantes acceder a la educación de forma más flexible. Como parte del avance del plan de gobierno, es fundamental que el Consejo Superior se comprometa a conocer en detalle la reforma de la ley 30, actualmente en discusión y presentada hace 8 días. Esta reforma impacta directamente a la Universidad y es de vital importancia para el sector académico.

En cuanto a la población militar, existe un estudio en el Ministerio de Defensa para determinar el porcentaje de miembros de las fuerzas militares y de policía que no cuentan con el título de bachiller. La Universidad ha mostrado su interés en apoyar a esta población y sus familias, aportando su experiencia en educación para la paz y trabajando en conjunto con un equipo dedicado a este tema durante 25 años.

Finalmente, se invita al delegado del Ministerio de Educación a presentar al Consejo Superior los avances específicos de la reforma de la Ley 30 relacionados con la Universidad, para que la comunidad universitaria pueda conocer y discutir

g

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 33 de 35

sobre estos aspectos. Agradezco el apoyo y compromiso de todos en este importante proceso de desarrollo y mejora de nuestra institución educativa.

10.2. Oficios de Recusación Representante de Egresados

A continuación, Carolina Moyano Forero, Asesora Jurídica del Viceministerio de Veteranos y del GSED, Ministerio de Defensa Nacional, quien indicó que desde el Viceministerio "GSED", hemos revisado el escrito presentado por la asociación de sindicatos de profesores, aunque no recuerdo el nombre exacto. En dicho escrito se recusa a la representante de egresados por supuesta violación de deberes y prohibiciones establecidas en el reglamento superior universitario. Lamentablemente, no estuvo presente el Ministerio de Educación durante nuestras deliberaciones, por lo que no pudimos determinar de inmediato quién sería el competente para conocer la recusación. Según lo que se ha informado, existen conceptos del Ministerio de Educación que indican que las recusaciones deben ser conocidas por el Consejo Superior Universitario en el caso de los miembros de dichos consejos.

Sin embargo, al revisar el escrito, notamos que no se fundamenta en una causal específica de recusación, tal como lo establece el artículo 12 del CPACA. En cambio, parece referirse a las causales de prohibición y a una posible violación de los deberes establecidos en el reglamento del Consejo Superior Universitario.

Por lo tanto, consideramos que esta solicitud debe elevarse para su análisis por parte del Consejo Superior Universitario y de ser necesario, se debe realizar el trámite correspondiente para determinar si se ha incurrido en una violación de prohibiciones y deberes del reglamento, incluyendo la divulgación de información reservada.

Sobre la posibilidad de remitir la solicitud a la oficina de control interno disciplinario, la Dra. Claudia Pérez, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, está de acuerdo en que puede ser una opción viable. Antes de tomar cualquier determinación, es importante verificar si efectivamente se ha divulgado información reservada, para lo cual se debe analizar técnicamente la Ley 1712 de 2014, que establece qué información puede ser de conocimiento público y cuál no.

Asimismo, es relevante tener en cuenta que las decisiones y posiciones adoptadas por el Consejo Superior Universitario pueden estar relacionadas con la defensa de la Nación, lo que podría implicar prohibiciones e incompatibilidades. Entonces ahí está el mensaje, una prohibición y en una incompatibilidad, precisamente porque está dando a conocer en situaciones que están en contra del mismo conocimiento del consejo superior por lo demás, yo pienso que la noticias que se dieron en la revista semana hay que empezar a establecer específicamente si salieron efectivamente de la Doctora Laura o cualquier otro de los integrantes del Consejo Superior para que amerite la investigación, pero solamente se podrá establecer a través de un proceso respetando el derecho constitucional.

Señora presidenta y miembro del Consejo Superior, yo solicito que simplemente se tenga en cuenta la solicitud que hace el sindicato. En relación con la recusación, estoy de acuerdo con lo que expuso la asesora de si existe o no existe una causal es decir no ir nosotros más allá de analizar si la información es reservada o no, porque no nos correspondería ese punto a lo que yo me refiero es que si no hay una causal y sería mi recomendación, pues obviamente no tendríamos nosotros la competencia o no tendríamos la forma de recusarla o no, porque no hay una causal y yo sugiero es que no nos vayamos más allá de lo que está escrito en la misma petición y más bien pues que la investigue la oficina competente porque pues a nosotros no nos corresponde es mi punto de vista.

G



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 34 de 35

Interviene a continuación la señorita Laura Camila Ruiz Pedroza, Representante de los Egresados, ante el CSU, manifestando que no entiende claramente las acusaciones en su contra. No se ha especificado si se trata de una sesión de consejo, una votación o un punto en particular. Por lo tanto, solicita desvincularse de la recusación, respetando el debido proceso y aclarando los cargos que enfrenta.

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), recomienda iniciar el proceso disciplinario a través de la oficina de control interno disciplinario.

El señor Rector, Brigadier General Luis Fernando Puentes, interviene para aclarar que el proceso disciplinario aplicaría en caso de que la señorita Laura Camila Ruiz Pedroza fuera estudiante o funcionaria de la universidad.

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño, agregó que, aunque no sea una funcionaria pública en el sentido estricto, al ser miembro del Consejo Superior Universitario, está ejerciendo funciones públicas y, por lo tanto, debe ser sujeta al proceso disciplinario de la oficina de control interno disciplinario de la Universidad. En todo caso, se hace un llamado a todos los miembros del Consejo Superior a acatar sus deberes y mantener el orden y la integridad institucional. Es importante no convertir este asunto en un espectáculo mediático y centrarse en las acciones que deben llevarse a cabo dentro de la institución. Se recuerda que cada persona es libre de ejercer sus derechos, y se insta a seguir adelante con las medidas judiciales que consideren pertinentes, pero siempre con respeto y responsabilidad hacia la comunidad universitaria. Cuantos artículos salen a la semana y en cuanto a la administración. Además, resaltó la importancia de mantener la integridad legal y ética en las acciones del Consejo Superior. No desea interferir en decisiones personales, pero considera que es deber de todos actuar en línea con los intereses de la institución y velar por el cuidado de cada miembro del Consejo, por consiguiente, enfatizó que, las opiniones expresadas durante la reunión deben mantenerse en privado y no ser divulgadas públicamente. Por último, sugiero que, si hay alguna falta, esta sea revisada por la oficina de control interno disciplinario, como corresponde. Propone que la notificación sobre el asunto se haga directamente a dicha oficina y que se siga el análisis jurídico realizado por el Ministerio en relación con la solicitud de recusación.

Finalmente, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), señaló que el conducto regular para tramitar las solicitudes es a través del Secretario del Consejo Superior Universitario. Si la solicitud de recusación ya ha sido radicada formalmente por conducto del Secretario, corresponde dar una respuesta adecuada y enviarla a las autoridades competentes, quienes tomarán las decisiones pertinentes. Es responsabilidad del Consejo Superior Universitario dar a conocer estas situaciones, y el Secretario es quien tiene la obligación de llevar a cabo este proceso.

10.3. Propuesta de Contratación de un Abogado Externo

Finalmente, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), señaló que de acuerdo con la manifestado en la sesión extraordinaria se debe realizar el estudio y el análisis de la contratación de una oficina de abogados, con el fin de asesorar al CSU y la Universidad sobre el proceso que se adelanta en el Consejo de Estado, sobre la nulidad Electoral.

Finalmente, después de las últimas intervenciones, el señor BG (R) Alfonso Vaca Torres, Secretario del Consejo Superior Universitario, informa que se da por concluida la agenda de la presente sesión ordinaria del CSU. Asimismo, anunció que



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 35 de 35

la próxima sesión ordinaria, de acuerdo con el plan anual de sesiones aprobado para la Vigencia 2023, se llevará a cabo el miércoles 27 de septiembre de 2023 a las 8:00 a. m.

COMPROMISOS PARA PRESENTAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

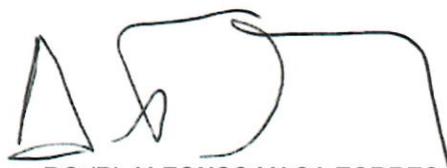
Compromiso	Responsables	Plazo
a) Presentar el plan de inversión de los recursos, aprobados en el proyecto de «Por el cual se modifica el Acuerdo 21 de 2022 y se hace una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2023, por valor de \$2.845.915.911».	Oficina Asesora de Planeación	Próxima Ordinaria del CSU
b) Verificar a través del análisis de <i>benchmarking</i> , incluidos en el documento maestro de esta propuesta el valor de la matrícula de este doctorado.	Oficina Asesora de Planeación	Próxima Ordinaria del CSU
c) Presentar, por parte de la administración un cronograma acorde con la solicitud realizada por el Represente de los Docentes, en referencia a la elección	Vicerrectoría Académica	Mes de agosto
d) Continuar, con la verificación y consolidación de los documentos que hacen parte de la solicitud del proyecto de acuerdo «Por el cual se modifica el Acuerdo No. 023 de 2015, donde se estableció la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada»,	Rectoría y Oficina Planeación Estratégica	Próxima Ordinaria del CSU

Una vez tratado el orden del día, se dio por terminada la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario del miércoles 26 de julio de 2023, siendo las 1:35 p.m.

Para constancia, se firma por la presidenta y el secretario del CSU:


Doctora ANA CATALINA CANO LONDOÑO

Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y
Presidenta del Consejo Superior Universitario de la UMNG


BG (R) ALFONSO VACA TORRES

Vicerrector general y
Secretario del Consejo Superior Universitario (CSU)